



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 33 Sec. V

Jueves 24 de abril de 2025

## CONTENIDO

**ESTATAL • SECRETARÍA DE LAS MUJERES** • Protocolo de Prevención, Atención y Denuncia de la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes en el Espacio Digital. • **SITEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA** • Convocatoria para el Programa de apoyo al sector social peso a peso por la transformación para el Ejercicio Fiscal 2025. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE IMURIS** • Acuerdo mediante el cual se derogan y reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Imuris. • **H. AYUNTAMIENTO DE NACORI CHICO** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

## Protocolo de Prevención, Atención y Denuncia de la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes en el Espacio Digital



### Presentación

La violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes no se circunscribe al ámbito privado; es un problema social que refleja profundas desigualdades y un sistema de dominación a través de la violencia de género que ha persistido durante décadas. Con el aumento del uso de tecnologías digitales, estas formas de violencia se han trasladado a una nueva plataforma.

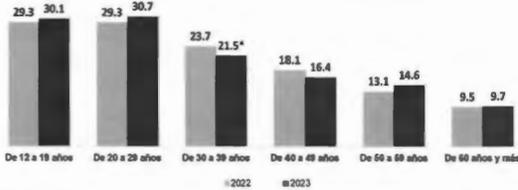
Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han generado nuevas manifestaciones de violencia por razones de género, impidiendo el pleno empoderamiento, desarrollo y disfrute de derechos humanos fundamentales como la dignidad, la libertad de expresión y la protección de datos personales para las mujeres, niñas y adolescentes. Durante la pandemia, la violencia digital se ha intensificado, ya que las mujeres, niñas y adolescentes han necesitado recurrir más a estas tecnologías en un contexto marcado también por una brecha digital de género.

Según ONU mujeres (2020), en su documento "Violencia contra Mujeres y Niñas en el Espacio Digital: lo virtual también es real", aproximadamente 9.4 millones de mujeres, niñas y adolescentes en México se ven afectadas por el Ciberacoso<sup>1</sup>. Las mujeres de entre 18 y 30 años son las más vulnerables en estos espacios digitales.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2021, el 21.7% de la población de 12 años y más en México ha enfrentado alguna forma de acoso cibernético. De estos casos, 9.7 millones corresponden a mujeres y adolescentes, y 8 millones a hombres. En Sonora, el 22.1% de las mujeres y adolescentes reportaron haber sufrido acoso cibernético en 2021. La mayoría de las víctimas de este problema en México tienen entre 12 y 20 años, y se observa una disminución en las menciones a medida que aumenta el rango de edad (INEGI, 2021).

<sup>1</sup> El Ciberacoso es "un acto intencionado, ya sea por parte de un individuo o un grupo, teniendo como fin el dañar o molestar a una persona mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en específico el internet en cualquier dispositivo o teléfono celular" (INEGI, 2021).

**MUJERES Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE CIBERACOSO, SEGÚN RANGO DE EDAD 2022 y 2023**



Notas: Se consideró a mujeres de 12 años y más que utilizaron internet en cualquier dispositivo electrónico. Para el caso de 2022, la información se refiere al periodo de julio de 2021 a agosto de 2022. Para 2023, los datos fueron de julio de 2022 a agosto de 2023.  
 \* En estos casos, hubo un cambio estadísticamente significativo con respecto al ejercicio anterior.  
 Fuente: INEGI, MOCIBA, 2022 y 2023.

El gráfico anterior muestra que los grupos de edad más afectados por el Ciberacoso tanto en 2022 como en 2023 son las mujeres y adolescentes de 12 a 19 años y de 20 a 29 años, con porcentajes superiores al 29%.

En 2022, el 29.3% de las mujeres y adolescentes de 12 a 19 años y el 29.3% de las mujeres y adolescentes de 20 a 29 años reportaron ser víctimas de Ciberacoso, mientras que en 2023 estos porcentajes aumentaron ligeramente a 30.1% y 30.7%, respectivamente.

Para el grupo de 30 a 39 años, hubo una disminución significativa, pasando del 23.7% en 2022 al 21.5% en 2023. En los grupos de edad mayores (40 años y más), los porcentajes son menores y presentan ligeras variaciones entre los dos años; por ejemplo, en el grupo de 50 a 59 años, el porcentaje aumentó del 13.1% en 2022 al 14.6% en 2023, mientras que en el grupo de 60 años y más, se mantuvo casi igual, con un 9.5% en 2022 y un 9.7% en 2023.

Las situaciones de Ciberacoso abarcan diversas formas o manifestaciones de violencia, siendo las más prevalentes el contacto mediante identidades falsas, mensajes ofensivos, y la recepción de contenido sexual o propuestas inapropiadas. Estas formas de violencia cibernética afectaron aproximadamente a 30 de cada 100 mujeres, niñas y adolescentes encuestadas a nivel nacional.

En cuanto a los medios utilizados para llevar a cabo el Ciberacoso, Facebook fue el más frecuente, afectando al 41.8% de la población de 12 años y más que experimentó alguna forma de Ciberacoso. Le siguieron Whatsapp y las llamadas telefónicas, con un 37.8% y un 28.9% respectivamente.

**SITUACIONES DE CIBERACOSO EXPERIMENTADAS SEGÚN SEXO 2022 a 2023**



Nota: La población que se consideró fue la de 12 años y más que utilizó internet en cualquier dispositivo electrónico.  
 \* La información se refiere al periodo de julio de 2022 a agosto de 2023.  
 Fuente: INEGI, MOCIBA, 2023.

El análisis de las situaciones de Ciberacoso revela que ciertas formas de acoso afectan desproporcionadamente a las mujeres, niñas y adolescentes. Un 31.0% de las mujeres y adolescentes reporta haber recibido contenido sexual no deseado, comparado con un 19.6% de los hombres, lo que indica una diferencia significativa. Las insinuaciones o propuestas sexuales también son mucho más comunes entre las mujeres y adolescentes, con un 30.8% frente al 14.7% de los hombres. Además, las mujeres y adolescentes reciben más mensajes ofensivos (35.4% frente a 31.6%), llamadas ofensivas (25.8% frente a 19.5%) y son más propensas a ser provocadas para reaccionar de forma negativa (20.1% frente a 15.6%). Estas diferencias resaltan cómo el Ciberacoso afecta de manera



**Violencia en la Comunidad:** Son los actos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

**Violencia Institucional:** Son los actos u omisiones de las personas que teniendo el carácter de servidores públicos, en los términos de las disposiciones relativas de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

**Violencia política contra las mujeres en razón de género:** es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

**Violencia Feminicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres.

**En cuanto a los tipos de violencia de género en esta misma ley en su artículo 5 establece que los tipos de violencia contra las mujeres, son:**

**I.- La violencia psicológica:** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, devaluación, marginación, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la

autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

**II.- La violencia física:** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

**III.- La violencia patrimonial:** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

**IV.- Violencia económica:** Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

**V.- La violencia sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto;

**VI.- Violencia Política:** Es el conjunto de acciones u omisiones cometidas por una o varias personas o a través de terceros, basadas en elementos de género que causen daño a una mujer y que tengan por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos o prerrogativas inherentes a un cargo público;

**VII.-** Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

**VIII.- La violencia digital:** Son los actos de acoso, hostigamiento, amenazas, engaño, abuso de confianza, vulneración de datos e información, divulgación y difusión de textos, imágenes, audios, videos, datos personales u otros elementos, ya sean de naturaleza verdadera,

alterada o apócrifa de contenido sexual íntimo, que inciten al odio y/o que atenten contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada, causen daño moral, atenten contra la salud psicológica o vulneren algún derecho humano, y que se realice a través de mensajes telefónicos, publicaciones en redes sociales, correo electrónico, sistemas de mensajería, aplicaciones tecnológicas, plataformas digitales o cualquier otro medio tecnológico.

**¿Qué es la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el espacio digital?**

En el párrafo anterior de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Sonora en su artículo 5 fracción VIII se define de manera textual.

Sin embargo, también se cuenta con definiciones de otros organismos como lo es la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, UIT y UNESCO (2015) precisan a la violencia digital como un comportamiento violento en línea que va desde el acoso en línea y el agravio público hasta el deseo de infligir daño físico, incluidos los ataques sexuales, los asesinatos y los suicidios inducidos.

Algunos elementos básicos para comprender la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el espacio digital son:

- 01 — No es algo nuevo. Forma parte de un contexto de discriminación de género y violencia sistémica contra las mujeres que se da en todos los ámbitos de su vida.
- 02 — No está desconectada de la violencia "fuera de internet": es parte de la serie de formas múltiples, interrelacionadas y recurrentes de violencia contra las mujeres y las niñas que ahora fluye por el mundo online-offline y lo atraviesa.
- 03 — Conlleva diversas violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.
- 04 — Es una expresión dinámica que abarca prácticas muy diversas, de violencia facilitadas o reconfiguradas por las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
- 05 — Causa en las víctimas daños y sufrimientos psicológicos, físicos, sexuales y/o económicos, y tiene efectos familiares, sociales y colectivos.

<sup>1</sup> Fuente: Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. (2023). La violencia de género en línea contra las mujeres, niñas y adolescentes y niñas: Guía de conceptos básicos, herramientas de seguridad digital y estrategias de respuesta.

La violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el espacio digital conlleva consecuencias reales, las víctimas sufren graves daños psicológicos, físicos, sexuales, emocionales, económicos, laborales, familiares y sociales (REVM-ONU, 2018).

Las manifestaciones y las repercusiones de esta violencia pueden ser muy variadas dependiendo de las características psicológicas, sociales, familiares y personales de la víctima; por ejemplo, sentimientos de depresión, ansiedad, estrés, miedo o ataques de pánico en casos de ciberhostigamiento, intentos de suicidio por parte de mujeres, niñas y adolescentes afectadas por la distribución no consensuada de imágenes sexuales, daños físicos contra las víctimas de doxxing<sup>3</sup> o perjuicios económicos ante la pérdida del empleo como consecuencia de actos en línea que (Duggan, 2017).

Por último, tampoco debemos olvidar que esta violencia contribuye a la perpetuación de estereotipos de género nocivos y a la reproducción de la violencia sistémica en el nuevo mundo digital, al propiciar el desarrollo de tecnologías con sesgos de género.

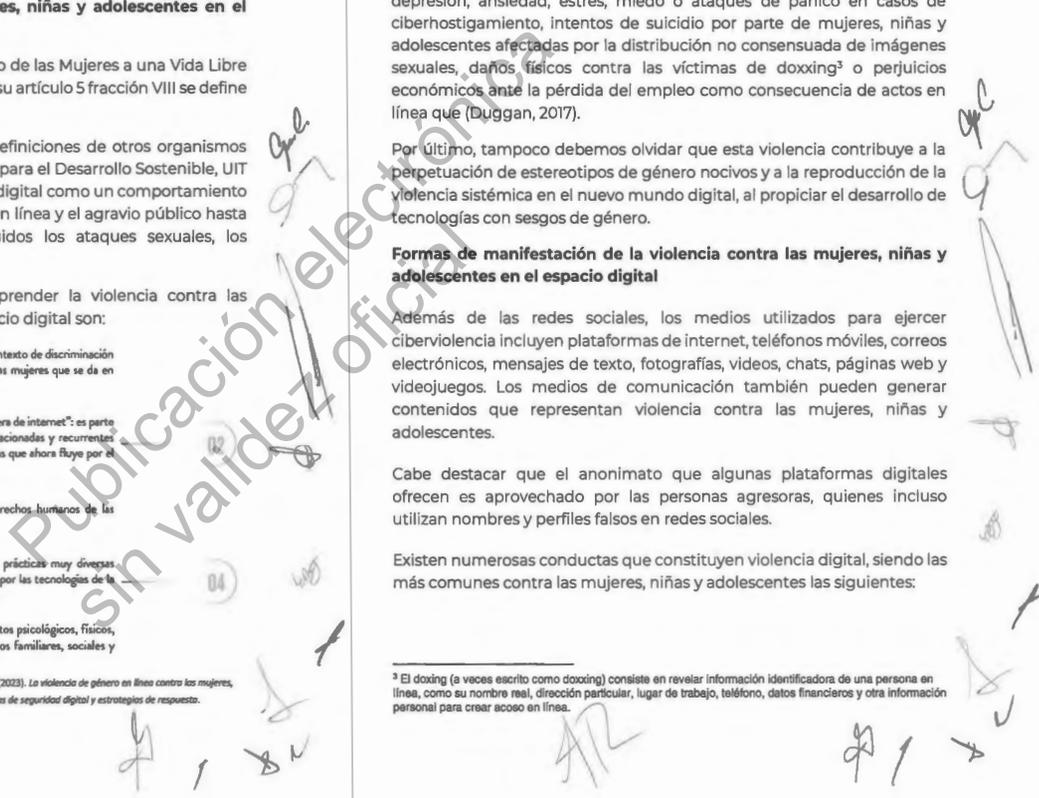
**Formas de manifestación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el espacio digital**

Además de las redes sociales, los medios utilizados para ejercer ciberviolencia incluyen plataformas de internet, teléfonos móviles, correos electrónicos, mensajes de texto, fotografías, videos, chats, páginas web y videojuegos. Los medios de comunicación también pueden generar contenidos que representan violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Cabe destacar que el anonimato que algunas plataformas digitales ofrecen es aprovechado por las personas agresoras, quienes incluso utilizan nombres y perfiles falsos en redes sociales.

Existen numerosas conductas que constituyen violencia digital, siendo las más comunes contra las mujeres, niñas y adolescentes las siguientes:

<sup>3</sup> El doxing (a veces escrito como doxxing) consiste en revelar información identificadora de una persona en línea, como su nombre real, dirección particular, lugar de trabajo, teléfono, datos financieros y otra información personal para crear acoso en línea.



- **Violación de la intimidad:** Filtrar imágenes y/o videos de mujeres, niñas y adolescentes realizando actos sexuales o exhibiendo su cuerpo semidesnudo o desnudo, sin su consentimiento.
- **Sextorsión:** Amenazar con difundir imágenes o videos sexuales a menos que se realicen más actos sexuales, se pague dinero o se cumplan otras demandas.
- **Difamación:** Sembrar rumores falsos y difamar a mujeres, niñas y adolescentes con el propósito de dañar su reputación y avergonzarlas en sus redes sociales ante familiares, amigos y conocidos.
- **Usurpación de identidad:** Crear perfiles falsos y/o suplantar la identidad de una mujer para subir fotos, hacer comentarios ofensivos o incluso ofertas sexuales.
- **Denigración:** Difundir fotos, "memes" y/o grabaciones para intimidar, agredir, humillar o ridiculizar a las mujeres, niñas y adolescentes. Esto incluye filmar actos de violencia donde se golpea, agrede, grita o persigue a una mujer.
- **Acecho o espionaje (stalking):** Vigilar publicaciones, comentarios, fotos y toda información de una mujer en sus redes sociales, desde simples indagaciones hasta el deseo de relacionarse con la víctima para intimidarla y acosarla sexualmente.
- **Acoso y amenazas:** Enviar imágenes con contenido sexual y/o mensajes agresivos y hostigadores a través de correo electrónico, mensajería telefónica o redes sociales. También incluye intimidar a una mujer con la intención de golpearla, abusarla sexualmente y/o matarla si no accede a sus deseos.
- **Cyberbullying:** Acoso psicológico realizado a través de medios de comunicación como internet, telefonía móvil y videojuegos online.
- **Grooming:** Acoso ejercido por una persona adulta hacia una niña/adolescente con el propósito de establecer una relación de control emocional y abuso sexual.
- **Doxing:** Publicar información privada sin el consentimiento de la persona.
- **Shaming:** Actos que buscan avergonzar a la víctima, principalmente mujeres, niñas y adolescentes. Los términos "fat-shaming" y "slut-shaming" se refieren a la vergüenza por la complejidad física y comportamientos o deseos sexuales, respectivamente.

Estos ejemplos demuestran la variedad y gravedad de las formas de ciberviolencia que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes, subrayando la necesidad de medidas específicas y efectivas para su prevención y atención.

Las manifestaciones de violencia en la relación de pareja a través de medios digitales son una práctica común que no solo se presenta durante la relación, sino que también puede persistir una vez terminada la relación sentimental como una forma de control y sometimiento hacia la ex pareja. Por ello, es fundamental reconocer las conductas de violencia digital.

Entre las conductas de violencia digital que se manifiestan en el noviazgo y relaciones de pareja se encuentran:

1. Exigir a la pareja contraseñas y claves personales para espiar su teléfono móvil, redes sociales, correo electrónico, entre otros.
2. Interferir o intentar controlar las interacciones de su pareja con otras personas en redes sociales.
3. Exigir que su pareja envíe constantemente su geo localización (ubicación).
4. Insistir en realizar video llamadas con la finalidad de observar con quién se encuentra la pareja.
5. Obligar a la pareja a enviar fotos de contenido íntimo o sexual.
6. Amenazar con divulgar fotografías de contenido íntimo o sexual si no se accede a las peticiones de la pareja.
7. Acosar a través de mensajes de texto o llamadas intimidantes cuando la pareja no responde de forma inmediata.
8. Utilizar cámaras de vigilancia, bocinas inteligentes, micrófonos o cerraduras inteligentes para mantener vigilada a la pareja.
9. Crear perfiles falsos para acosar a la ex pareja en caso de que esta haya bloqueado los perfiles principales del agresor.

Reconocer estas conductas es esencial para identificar y combatir la violencia digital en las relaciones de pareja, protegiendo así la integridad y el bienestar de las personas afectadas.

**Consecuencias de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el espacio digital**

Los daños causados por este tipo de violencia afectan desproporcionadamente a las mujeres, niñas y adolescentes, incluyendo aislamiento, rechazo social, miedo, desadaptación social, síndrome de persecución, traumas y desesperación crítica que puede inducir a la depresión, baja autoestima, desequilibrios físicos y emocionales, e incluso el suicidio. Además, pueden sufrir lesiones corporales, mutilaciones, ansiedad, falta de apetito, nervios crónicos, tristeza, sentimiento de culpa, angustia y otros impactos negativos en su salud.

Muchas mujeres, niñas y adolescentes sobrevivientes de violencia digital enfrentan la violación de sus derechos humanos y se ven orilladas a abandonar el espacio digital. Las consecuencias de esta violencia se extienden a sus entornos escolares, familiares, laborales y sociales, afectando sus relaciones públicas.

Esta situación transgrede la integridad, dignidad, intimidad, libertad y vida privada de las mujeres, niñas y adolescentes, causando daños psicológicos, económicos y sexuales tanto en el ámbito privado como en el público, además de un significativo daño moral.

- Aislamiento
- Miedo
- Angustia
- Sentimiento de culpa
- Síndrome de persecución
- Depresión
- Baja autoestima
- Desequilibrios físicos y emocionales
- Refuerza prejuicios
- Suicidio

#### Prevención

Es fundamental diseñar y ejecutar campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el espacio digital que lleguen a la ciudadanía en general, por lo que es crucial seguir una estrategia integral:

**Definición de objetivos y público:** Establecer metas claras para la campaña y determinar los grupos específicos a los que quieres dirigirte,

como jóvenes, adultos o profesionales. Esto ayudará a crear mensajes que impacten a cada audiencia.

**Desarrollo de mensajes y selección de canales:** Se deberán crear mensajes poderosos que destaquen las consecuencias de la violencia digital y la importancia del respeto en línea. Utilizando tanto medios tradicionales como digitales, incluyendo redes sociales, televisión y radio, para asegurar un amplio alcance.

**Uso de contenido multimedia:** Elaboración de contenido visual y testimonios que sean atractivos y fáciles de compartir, lo que puede ayudar a ilustrar los impactos de la violencia digital y cómo combatirla.

**Alianzas estratégicas y capacitación:** Formar alianzas con influenciadores, organizaciones y expertos para amplificar el mensaje y garantizar su precisión. Además, organizar talleres y seminarios para educar sobre la prevención y respuesta ante la violencia digital.

**Evaluación y adaptación:** Monitorizar la eficacia de la campaña y adaptar las estrategias según sea necesario para mejorar el impacto y la relevancia.

**Promoción de la acción comunitaria:** Motivar a la comunidad a involucrarse activamente, ya sea a través de peticiones o participando en discusiones sobre el tema.

Al integrar estos elementos, las campañas de prevención no solo aumentaran la conciencia sobre la violencia digital contra las mujeres, niñas y adolescentes, sino que también promoverá cambios en las conductas en línea de manera más efectiva y sostenible.

De igual forma centrarse en los centros educativos (primaria, secundaria, preparatoria y universidades) es esencial para prevenir la violencia en el espacio digital hacia las mujeres, niñas y adolescentes.

Para abordar la violencia en el espacio digital y promover un entorno en línea más seguro, especialmente para las mujeres, niñas y adolescentes, se pueden adoptar varias estrategias educativas y de concientización:

**En Centros Educativos:** Es crucial incorporar educación sobre la violencia digital, explicando qué es, cómo afecta específicamente a las mujeres, niñas y adolescentes y cuáles son las consecuencias legales y sociales.

Además, es importante promover programas que fomenten el respeto en línea y habilidades de comunicación saludables.

Las instituciones educativas deben disponer de recursos para fomentar competencias digitales en los estudiantes. En este marco, las escuelas se transforman en espacios de encuentro, intercambio y reflexión, promoviendo el diálogo intergeneracional entre estudiantes, jefes de sector, supervisores, directoras y directores, docentes, personal de apoyo y asistencia a la educación, madres, padres de familia o tutores, retomando los principios de la Nueva Escuela Mexicana, que reconocen que cada escuela tiene características y necesidades particulares que la hacen diferente y única.

**Talleres y Seminarios:** Se pueden organizar eventos que eduquen a estudiantes, educadores, personal administrativo de las respectivas instituciones educativas, así como madres o padres de familia sobre ciberseguridad, privacidad en línea y el respeto mutuo en plataformas digitales, enseñando además estrategias prácticas para identificar y responder a situaciones de violencia digital.

**Capacitación del Personal Educativo:** Proporcionar formación continua al personal educativo sobre las dinámicas de la violencia digital y cómo intervenir efectivamente, especialmente en casos que afecten a mujeres, niñas y adolescentes y niñas. Es vital capacitar a los educadores para que ofrezcan apoyo adecuado y compasivo a las víctimas.

**Programas de Concientización:** Desarrollar campañas de concientización que destaquen los riesgos de la violencia digital y promuevan una cultura de respeto y seguridad en línea, utilizando medios digitales y sociales para alcanzar a un público amplio.

**Educación para el Empoderamiento Digital:** Impulsar acciones que empoderen a las mujeres, niñas y adolescentes con conocimientos sobre cómo usar las tecnologías de forma segura y efectiva, fomentando su participación en campos relacionados con la tecnología y la ciberseguridad.

**Colaboración con Expertos:** Invitar a especialistas en ciberseguridad, psicología y derechos legales para proporcionar una perspectiva más

amplia y profesional en eventos escolares y comunitarios, educando sobre cómo combatir la violencia digital.

Implementando estas estrategias de manera integrada, se puede fortalecer la prevención de la violencia en el espacio digital y crear un ambiente online más respetuoso y seguro.

#### A continuación se presentan algunos tips de ciberseguridad:

- **Protege tu información personal:** Evita compartir datos personales como direcciones, números de teléfono, direcciones, detalles personales en redes sociales o sitios web públicos. Limita la información que publicas.
- **Utiliza contraseñas seguras:** Crea contraseñas robustas y únicas para cada una de tus cuentas. Incluye una combinación de letras mayúsculas y minúsculas, números y caracteres especiales (¡Aa9! -).
- **Activa la autenticación de doble factor (2FA):** Habilita la autenticación de dos factores en tus cuentas como redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea y correos electrónicos para añadir una segunda capa de seguridad. Esto requerirá un segundo método de verificación, como un código enviado a tu teléfono vía SMS, además de tu contraseña.

Es importante nunca compartir los códigos de seguridad, compartir estos códigos con otras personas puede comprometer tu seguridad y permitir el acceso no autorizado a tu información personal. Mantén estos códigos privados y no los divulgues a nadie.

- **Revisa la configuración de privacidad:** Asegúrate de que tus cuentas de redes sociales y otras plataformas en línea estén configuradas para proteger tu privacidad. Controla quién puede ver tu perfil, incluyendo tu foto, información personal, publicaciones y listas de amigos. Puedes limitar el acceso a amigos, amigos de amigos o incluso hacerlo privado.
- **Sé cautelosa con los enlaces y archivos adjuntos:** No hagas clic en enlaces sospechosos ni descargues archivos adjuntos de fuentes desconocidas mediante correos electrónicos o redes sociales, ya que

pueden contener "Malware" (Software malicioso que causa daño) o intentos de "Phishing" (Engaño con sitio falso para robar información).

- **Mantén tu software actualizado:** Asegúrate de que tu sistema operativo de tus dispositivos como computadora, celular, tabletas, navegadores web y todas las aplicaciones estén actualizadas con los últimos parches de seguridad. Las actualizaciones suelen corregir vulnerabilidades que los ciberdelincuentes pueden explotar.
- **Usa redes Wi-Fi seguras:** Evita conectarte a redes Wi-Fi públicas de libre acceso para realizar transacciones privadas o acceder a información personal. Si necesitas utilizar una red pública, considera usar una red privada virtual (VPN: Red privada virtual que protege nuestros datos y asegura una navegación segura) para proteger tu conexión.
- **Desconfía de solicitudes de información personal:** Recuerda que los ciberdelincuentes están constantemente buscando formas mediante "ingeniería social" (engaño psicológico para obtener información) para suplantar identidades y robar información. Por ello, es crucial desconfiar de cualquier solicitud de información personal, ya sea a través de llamadas no solicitadas, mensajes de texto o correos electrónicos. Nunca compartas datos sensibles como números de tarjetas de crédito, contraseñas o información de identificación personal sin verificar la autenticidad de la solicitud.
- **Compartiendo con seguridad en la era digital:** Recuerda compartir contenido sensible de manera segura, mediante el envío de fotografías y videos con una sola visualización. Es fundamental recordar que una vez que compartimos contenido en internet, perdemos el control sobre él. Por eso, utiliza métodos de envío que garanticen la privacidad y la eliminación del contenido después de ser visto una vez, evitando así su divulgación no deseada.

Además, en caso de ser víctima de extorsión o acoso en línea, recuerda que estos delitos pueden ser denunciados ante la fiscalía del estado. Es importante proteger a todas las personas, a todas las personas, con un enfoque en la seguridad y bienestar de las mujeres,

niñas y adolescentes, y el Código Penal de Sonora, en su artículo 167 BIS y TER, ofrece medidas legales para prevenir y castigar la violencia digital.

- **Reporta y bloquea a los acosadores:** Si alguien te acosa o te amenaza en línea, mantén la calma y recopila toda la información que puedas, utiliza las herramientas de la plataforma para bloquear y reportar a esa persona. No dudes en denunciar el acoso a las autoridades si sientes que tu seguridad está en riesgo y no realices acciones que te pidan para dejar de extorsionar.

**En el caso de las niñas y adolescentes se recomienda lo siguiente:**

- **Educación sobre seguridad en línea:** Enseñarles a las niñas y adolescentes sobre los riesgos que corren en línea, como el acoso cibernético, el "grooming" (Adulto que finge ser un menor de edad para obtener confianza y abusar) y el "sexting". Explicarles la importancia de no compartir información personal en línea y de ser cautelosos al interactuar con extraños en internet.
- **Configuración de controles parentales:** Utiliza las herramientas de control parental para dispositivos móviles y computadoras, para limitar el acceso a contenido inapropiado y para establecer límites de tiempo en línea.
- **Concientización sobre el ciberbullying:** Ayudar a las menores a reconocer el ciberacoso y enseñarles estrategias para responder de manera segura y adecuada, como bloquear al acosador y buscar apoyo de un adulto de confianza.

Es fundamental que las menores comprendan la importancia de no participar en el ciberbullying, fomentando la empatía y el respeto en línea, recordándoles que las palabras y acciones pueden tener un impacto duradero en la vida de los demás.

- **Actualización constante sobre amenazas en línea:** Mantenerse informado sobre las últimas tendencias y amenazas en línea para poder orientar adecuadamente a las menores sobre cómo mantenerse seguras en el mundo digital.

Es crucial estar al tanto de los retos virales, el acoso en línea y otros delitos que afectan a las menores en el entorno digital. Mantenerse actualizado sobre estas amenazas permite a las y los adultos responsables tomar medidas proactivas para proteger a las jóvenes.

- **Fortalecimiento de la privacidad:** Enseñar a las menores a configurar correctamente la privacidad en sus perfiles de redes sociales y a ser selectivas con las personas que aceptan como amigos en línea.
- **Navegando con Seguridad: El Papel de los Videojuegos en Línea:** Los videojuegos pueden ser una forma de entretenimiento para las y los jóvenes, pero también pueden exponerlos a riesgos como el contacto con extraños, el lenguaje inapropiado y el contenido violento. Involúcrate en la selección de juegos adecuados para su edad y en la supervisión de su experiencia en línea mientras juegan.

El decálogo de seguridad facilita un control y supervisión óptimos de las niñas y adolescentes en el uso de videojuegos:

## DECÁLOGO DE CIBERSEGURIDAD

- 1 No jugar ni chatear con desconocidos.
- 2 Establecer horarios de juego.  
No utilizar cuentas de correo electrónico personal, sino generar nuevas para jugar.
- 3 No proporcionar datos personales, datos telefónicos ni datos bancarios.
- 4 No usar micrófono ni cámara.
- 5 No compartir ubicación.
- 6 Reportar aquellas cuentas agresivas o sospechosas.
- 7 Mantener la configuración de seguridad para los niños en los dispositivos, lo que llamen control parental.
- 8 En el caso de los menores de edad, jugar bajo la supervisión de adultos.
- 9 Si se detectan estas conductas o algún tipo de acoso, violencia o amenaza en contra de las niñas, niños y adolescentes mientras juegan, se pueden reportar al OSG.
- 10

800 77 CIBER (24237)  
ocibersap@sonora.gob.mx



Decálogo de la Ciberseguridad, Unidad Cibernética SSP Sonora

### Características mínimas de la atención brindada a la ciudadanía

Todo servidor y servidora pública que atiende violencia debe actuar con seriedad, honradez, eficacia y pericia al utilizar sus capacidades y conocimientos en los servicios de atención que prestan a las mujeres, niñas y adolescentes que han vivido alguna situación de violencia digital es por ello que deberán de apearse a los siguientes principios rectores:

### Perspectiva de género (enfoque de género)

De acuerdo con la Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, la perspectiva de género es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Propone

Publicación electrónica  
sin validez oficial

Handwritten signatures and initials: ARZ, S.C., and others.

eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

La Organización de las Naciones Unidas Mujeres (2015), por su parte, utiliza la siguiente definición: "Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, con el fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad".

En síntesis, se trata de una forma de entender cómo las diferencias de género afectan nuestras vidas y nuestras interacciones. Se centra en analizar las desigualdades y discriminaciones que enfrentan las personas, especialmente mujeres y niñas, debido a su género. Este enfoque busca promover la igualdad y justicia, asegurando que tanto hombres como mujeres tengan las mismas oportunidades y derechos en todos los aspectos de la vida, incluyendo la educación, el trabajo y la participación social y política.

#### Derechos Humanos

De conformidad con el enfoque de derechos humanos los planes, las políticas y los procesos de desarrollo se basan en un sistema de derechos y obligaciones correspondientes establecidos por el derecho internacional, incluidos todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, además del derecho al desarrollo; y exige que los principios de los derechos humanos (no discriminación e igualdad, participación y responsabilidad) orienten su implementación y se centren en el desarrollo de la capacidad tanto de los "garantes de derechos" para cumplir sus obligaciones como de los "titulares de los derechos" para reclamarlos (Faúndez, 2012).

#### Interseccionalidad

Es una herramienta conceptual y analítica para comprender y responder a la discriminación compuesta, doble o múltiple y referida a la interacción entre dos o más formas de discriminación y se refiere al modo en que múltiples formas de discriminación (basadas en género, raza, sexualidad, discapacidad y clase) se superponen e interactúan entre sí para conformar el modo en que los diferentes individuos y grupos sufren discriminación.

La mujer indígena es objeto de discriminación por motivos de género, origen étnico y situación de pobreza, por lo que sufre una triple carga de discriminación.

#### Intercultural

El enfoque intercultural está orientado al reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en las sociedades actuales, las cuales deben convivir con una base de respeto hacia sus diferentes cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos; por su parte, el enfoque de curso de vida ofrece un marco para comprender a las personas y sus necesidades a lo largo de su ciclo vital.

El proceso de atención debe responder a las circunstancias individuales y a las experiencias vitales de las mujeres, niñas y adolescentes, así como a las diferentes formas de discriminación marcadas por su edad, su orientación sexual, su identidad y expresión de género, su origen étnico y sus preferencias lingüísticas. También deben ofrecer una respuesta apropiada a las mujeres, niñas y adolescente que se enfrentan a múltiples formas de discriminación —no sólo por ser mujeres, niñas y adolescentes, sino también debido a su origen étnico, orientación sexual, identidad y expresión de género, religión, condición de discapacidad, estado civil, ocupación u otras características— o que han sido objeto de violencia. (Modelo para la atención y protección integral para mujeres, niñas y adolescentes que viven violencias).

#### Debida diligencia

De acuerdo con las normas internacionales, este principio se refiere al acceso expedito, oportuno y efectivo a todos los recursos gubernamentales existentes para atender la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes. Contempla las medidas de prevención, investigación oportuna, acciones para la sanción y reparación de las violaciones a los derechos humanos, así como acciones para evitar la impunidad.

Profesionalismo, cuidado y contención, toda persona que atiende violencia debe actuar con seriedad, honradez, eficacia y pericia al utilizar sus capacidades y conocimientos en los servicios de atención que prestan a las mujeres, niñas y adolescentes. Es importante desarrollar herramientas de autocuidado entendidas como un conjunto de estrategias de afrontamiento que se ponen en juego con el fin de prevenir

descensos en el estado de ánimo, salud, etc. y propiciar el bienestar integral de quien provee atención.

#### Enfoque centrado en las víctimas/sobrevivientes

Los enfoques centrados en las víctimas/sobrevivientes sitúan los derechos, las necesidades y los deseos de las mujeres, niñas y adolescentes en el centro de atención de la prestación de servicios. Esto requiere un contacto directo con las mujeres, niñas y adolescentes que están en situación de violencia y solicitan los servicios de atención, un análisis de las múltiples necesidades de las víctimas y sobrevivientes, de los diversos riesgos y vulnerabilidades, de la incidencia de las decisiones y medidas adoptadas, y garantiza una correcta adaptación de los servicios a las características que presenta cada mujer y cada niña.

#### La incorporación de este enfoque en la atención incluye:

• **Reconocimiento a su palabra:** lo dicho por una mujer que vive violencia deberá ser reconocido como verdad desde el inicio de la demanda de los servicios de atención, ante cualquier manifestación de violencia psicológica, física, patrimonial, económica o sexual. Es importante considerar que la comunicación con una mujer en situación de violencia no será siempre fluida ni ordenada ya que resulta necesario recordar que la violencia de género ataca fundamentalmente la identidad de las mujeres, niñas y adolescentes, pues socava su libre autodeterminación e imposibilita o lesiona su organización psíquica y altera incluso su capacidad comunicativa.

• **Respeto a su decisión y dignidad:** quienes participan en la orientación, asesoría, terapia y/o acompañamiento dentro de los servicios de atención, entre otros, deberán brindar las herramientas y mostrar las opciones necesarias o convenientes para que las mujeres, niñas y adolescentes sean quienes tomen las decisiones sobre la aceptación de los servicios que van a recibir, de manera libre e informada y sin coacción alguna, así como el camino a seguir, en pleno respeto de su capacidad decisoria como persona en todo momento.

• **No revictimización:** se deberá atender evitando que la victimización se multiplique al minimizar, tergiversar, nulificar, negar, no utilizar información sencilla o reiterar la explicación del reclamo original de la situación de violencia.

• **No discriminación:** la atención debe otorgarse sin distinción alguna, por su condición de origen étnico o racial, edad, credo, nivel económico, nivel social, escolaridad, capacidades diferentes, nacionalidad, actividad profesional, orientación o preferencia sexual y de cualquier otra diferencia.

• **Integralidad:** asegura que para cada mujer que vivió una situación de violencia se determinarán los servicios y apoyos necesarios en función de sus decisiones y, de manera específica, se ofrecerán en forma coordinada e integral, priorizando siempre el contacto directo con ella.

Es importante recalcar que, en este contexto, el respeto a la decisión propia y a la dignidad personal constituye pilares fundamentales de una sociedad justa y equitativa. Reconocer y valorar la capacidad de cada individuo para tomar decisiones sobre su vida y su cuerpo es esencial para garantizar la autonomía y el bienestar. El respeto a la decisión propia y a la dignidad no solo protege los derechos individuales, sino que también enriquece el entorno en el que vivimos, promoviendo el respeto mutuo y la igualdad de oportunidades para todos.

#### Seguridad

La seguridad e integridad de las mujeres, niñas y adolescentes, debe ser priorizada en todo momento en el proceso de atención, entendiéndose desde la perspectiva amplia que incluye, además de la cuestión física, las cuestiones psicológicas y emocionales, así como la evaluación del interés superior de la niñez cuando sea necesario.

Aunado a lo anterior se deberá de garantizar a las víctimas lo siguiente, en los procesos de atención ante cualquier dependencia del sector público estatal:

- Gratuidad
- Disponibilidad
- Accesibilidad
- Adaptabilidad
- Idoneidad
- Confidencialidad
- Participación
- Calidad y calidez
- Transparencia y rendición de cuentas

- Vinculación con otros sectores y organismos a través de la referencia y la coordinación

**¿Cuáles conductas constituyen un delito según nuestro código penal para el estado de Sonora?**

Es importante señalar que el hecho que una conducta sea cometida dentro del espacio digital no exime su responsabilidad de ser sujeta a la comisión de un delito, por lo que a continuación enlistaremos algunos de los delitos que produciéndose en un espacio digital siguen siendo actos que constituyen delito y por ende, son denunciables ante las autoridades.

Con fundamento en el Código Penal para el Estado de Sonora los siguientes delitos pueden constituir violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes y ser cometidos en espacios digitales:

- **Exposición Pública de Pornografía, Exhibiciones Obscenas y Violación a la Intimidad y Violación a la Intimidad Sexual** (Art. 166, 167, 167 bis, 167 ter y 167 quáter)
- **Corrupción de menores** (Art. 168)
- **Exhibición de pornografía ante una niña, niño o adolescente.** (Art. 169 bis)
- **Utilización de imágenes y/o voces de niñas, niños, adolescentes o de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía** (Art. 169 bis1)
- **Turismo sexual infantil** (Art. 169-D)
- **Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y Abuso Sexual** (Art. 212 Bis, 212 Bis I y 213)
- **Violencia Familiar** (Art. 234-A y 234-B)
- **Violencia Vicaria** (234 C)
- **Maltrato Infantil** (234 D)
- **Amenazas** (Art. 238 y 239)
- **Violencia Política de Género** (Art. 336 Bis)

**Instituciones que pueden apoyarte en tu proceso de denuncia:**

- **Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM)**

El ISM a través de su Dirección de Atención Ciudadana ofrece servicios gratuitos para mujeres, niñas y adolescentes que constan de: Asesoría

jurídica y atención psicológica ambas especializada en delitos que constituyen violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

De igual forma ISM ofrece el servicio gratuito de acompañamiento en todas las etapas del proceso de denuncia, por lo que si no cuentas con redes de apoyo o buscas una atención confidencial, puedes acudir a ISM de forma personal.

Señalando que ISM cuenta con 9 Coordinaciones Regionales que brindan atención y se encuentran en los municipios de Caborca, Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojón, Nogales, Magdalena, Poblado Miguel Alemán y San Luis Río Colorado.

- **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, a través de:**

**Unidad Cibernética de la SSP**

El objetivo de la Unidad Cibernética de la SSP Sonora es la prevención de delitos cibernéticos en el estado de Sonora, mediante la implementación de campañas preventivas, capacitación a niñas, niños, adolescentes y personas adultas en el correcto uso de las TIC. Coordinar a un equipo de trabajo para realizar estas acciones y la vinculación con otras dependencias y organizaciones de la sociedad civil.

Conoce algunas de las funciones de la Unidad:



Fuente: Unidad Cibernética SSP Sonora.

### Programa SALVA de la SSP

El programa SALVA de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora es el "Sistema de Atención a la Violencia Familiar y de Género". Este sistema tiene como objetivo prevenir, atender y dar seguimiento a los casos de violencia familiar y de género. Desde su implementación, ha atendido más de 69,000 reportes de violencia a través de la línea de emergencias 9-1-1 y ha brindado más de 2,000 asesorías psicológicas y jurídicas.

Además, el programa incluye la creación de "Zonas Salva" o lugares seguros en colaboración con empresas e instituciones para brindar protección a mujeres en riesgo. El programa también realiza actividades preventivas en escuelas y comunidades para fomentar la denuncia y proporcionar información sobre cómo actuar ante situaciones de violencia.



Fuente: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora es el "Sistema de Atención a la Violencia Familiar y de Género"

### ¿Dónde denunciar?

Se puede acudir directamente a cualquier ministerio público de tu municipio, incluyendo Centros de Atención Temprana, Centros de Justicia para las mujeres, niñas y adolescentes y al número de emergencias 911.

También, puedes reportar a la Unidad Cibernética de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora. Puedes contactar al teléfono 800-77-24237 o mediante el correo [ciberssp@sonora.gob.mx](mailto:ciberssp@sonora.gob.mx) y en las redes sociales como @cibersonora en Instagram, Facebook y X.

### ¿Quién puede denunciar?

En el caso de denuncia de un acto que constituye un delito deberá presentarse ante el ministerio público (Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora) y la persona indicada para iniciar la denuncia dependerá concretamente del delito que se constituya, en la mayoría de los casos deberá ser la víctima directa, a menos que se trate de niñas, niños adolescentes o personas con discapacidad, en dicho caso será a través de su madre, padre o tutor la interposición de la denuncia.

### Proceso de denuncia por dependencia:

Para reportar un incidente que podría constituir un delito cibernético, sigue estos pasos ante la **Unidad Cibernética de la SSP:**

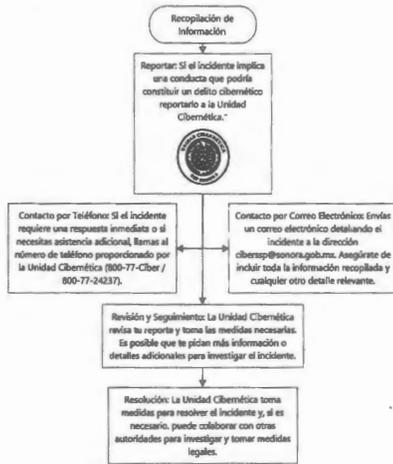
Primero, recopila toda la información relevante sobre el incidente. Si el incidente implica una conducta que podría ser un delito cibernético, repórtalo a la Unidad Cibernética.

Tienes dos opciones para contactar a la Unidad Cibernética:

- **Por Teléfono:** Si necesitas una respuesta inmediata o asistencia adicional, llama al 800-77-Ciber (800-77-24237).
- **Por Correo Electrónico:** Envía un correo a [ciberssp@sonora.gob.mx](mailto:ciberssp@sonora.gob.mx) detallando el incidente e incluyendo toda la información recopilada y cualquier detalle relevante.

La Unidad Cibernética revisará tu reporte y tomará las medidas necesarias. Pueden pedirte más información o detalles adicionales para investigar el incidente.

Finalmente, la Unidad Cibernética tomará medidas para resolver el incidente y, si es necesario, colaborará con otras autoridades para investigar y tomar acciones legales.



Cuando enfrentes una situación que pueda constituir un delito conforme al Código Penal del Estado de Sonora, es esencial que acudas al **Ministerio Público más cercano**. Allí, deberás presentar tu denuncia o querrela, según corresponda al tipo de delito en cuestión. El Ministerio Público es responsable de recibir tu declaración y dar inicio al proceso legal necesario para investigar y, si procede, llevar a juicio a los responsables.

Interponer una denuncia ante el Ministerio Público, es un proceso que sigue una serie de pasos clave. A continuación, se describe el proceso de manera detallada:

### 1. Acudir al Ministerio Público

**Ubicación.** Dirígete a la Agencia del Ministerio Público más cercana a tu ubicación. Puedes buscar la dirección en línea o pedir ayuda a la policía local.

### 2. Recepción de la Denuncia

**Identificación:** Al llegar, te solicitarán una identificación oficial (INE, pasaporte, etc.).

**Descripción del Motivo:** Informa brevemente que deseas presentar una denuncia o querrela. Puedes mencionar si has sido víctima de violencia, acoso, o cualquier otra situación que te haya hecho sentir en peligro o vulnerada.

### 3. Entrevista Preliminar

**Escucha Activa.** Un funcionario te hará preguntas preliminares para entender mejor lo que te ha sucedido. Este es un espacio donde se espera que te sientas escuchada y apoyada.

**Derechos:** Te informarán sobre tus derechos como mujer víctima de un delito, y te explicarán los pasos a seguir para garantizar tu seguridad y justicia.

### 4. Redacción de la Denuncia

**Declaración Detallada:** Se te tomará una declaración donde podrás narrar lo ocurrido con detalle. Es importante que menciones todo lo que consideres relevante, como nombres, fechas, lugares, y cualquier acción o amenaza que hayas recibido.

**Pruebas:** Si tienes pruebas, como documentos, fotografías, mensajes de texto, videos, o nombres de testigos, puedes entregarlas en ese momento.

### 5. Ratificación de la Denuncia

**Revisión:** Te leerán la denuncia para que puedas asegurarte de que todo lo que has dicho ha sido correctamente plasmado.

**Firma:** Una vez que estés de acuerdo con lo escrito, se te pedirá que firmes la denuncia, confirmando así tu declaración.

#### 6. Asignación de Carpeta de Investigación

**Registra:** Se abrirá una carpeta de investigación con un número de expediente único, el cual te permitirá dar seguimiento a tu caso.

#### 7. Investigación

**Diligencias:** El agente a cargo puede llevar a cabo diversas acciones, como entrevistar testigos, solicitar peritajes, y recopilar más pruebas para fortalecer tu caso.

**Apoyo Constante:** Durante esta fase, es posible que te contacten para solicitar más información o para que participes en alguna diligencia. Es importante que te sientas acompañada y respaldada en todo momento.

#### 8. Seguimiento

**Actualización del Caso:** El agente encargado deberá mantenerte informada sobre el avance de la investigación. Puedes comunicarte con ellos para preguntar sobre el estado de tu expediente y conocer los próximos pasos.

#### 9. Conclusión de la Investigación

**Decisión Final:** Una vez terminada la investigación, el Ministerio Público decidirá si se ejercerá la acción penal (si se presentarán cargos ante un juez) o si el caso se archivará.

**Notificación:** Serás informada de la decisión tomada. Si se ejerce la acción penal, se dará inicio a un proceso judicial.

#### 10. Proceso Judicial (si aplica)

**Audiencia:** Si el caso llega a juicio, serás citada a las audiencias correspondientes.

**Derechos como Víctima:** Tendrás el derecho a participar en el proceso, a solicitar medidas de protección, y a buscar reparación del daño sufrido.

#### Consideraciones Adicionales

**Asesoría Legal:** Es recomendable contar con asesoría legal durante todo el proceso. Si no puedes costear un abogado, puedes solicitar la ayuda de un defensor público.

**Medidas de Protección:** Si te sientes en riesgo, el Ministerio Público puede dictar medidas de protección.

Este proceso está diseñado para garantizar que recibas el apoyo necesario y que tu caso sea tratado con la seriedad y el respeto que merece. Recuerda que no estás sola, y que hay recursos disponibles para protegerte y ayudarte a buscar justicia.

AR

P

g

b

x

AR

P

g

b

x

P

P

g

b

x

## Referencias

- Amnesty International. (20 de Mayo de 2017). *Toxic Twitter – a toxic place for women*. Obtenido de <https://www.amnesty.org/en/latest/research/2018/03/online-violence-against-women-chapter-1-1/>
- Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, UIT, UNESCO. (23 de Octubre de 2015). *Violencia cibernética contra mujeres y niñas: una llamada de atención mundial*. Obtenido de broadband commission: <https://www.broadbandcommission.org/Documents/reports/bb-wg-gender-discussionpaper2015-executive-summary.pdf>
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (2021). *Informe sobre Violencia Digital*. Obtenido de <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2021/03/InformeViolenciaDigital.pdf>
- Duggan, M. (11 de Julio de 2017). *Acoso en línea 2017*. Obtenido de Pew Research Center: <https://www.pewresearch.org/internet/2017/07/11/online-harassment-2017/>
- Faúndez, A. &. (2012). Enfoque de derechos humanos en planes y políticas de desarrollo.
- INEGI. (30 de Noviembre de 2021). *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2021*. Obtenido de INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2021/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). *Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA)*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/mociba/2023/>
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2021). *Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que viven Violencias*. Instituto Nacional de las Mujeres. Obtenido de La violencia contra las mujeres, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar: <https://www.gob.mx/conavim/documentos/modelo-para-la-atencion-y-proteccion-integral-para-mujeres-que-viven-violencias>
- Kwon, K. e. (2019, 18(2)). Cyberbullying and victimization and adolescents' online behaviors in South Korea. *Journal of School Violence*(18), 252-268.
- LEGISLATURA, L. (2020). *H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA*.
- ONU Mujeres. (2015). *Ampliando la mirada: La incorporación de las mujeres en los procesos de paz*. Obtenido de <https://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2015/11/AmpliandolaMirada.pdf>

ONU Mujeres. (Diciembre de 2020). *Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital: Lo que es virtual también es real*. ONU Mujeres. Obtenido de ONU Mujeres México: <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/diciembre-2020/violencia-digital>



GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



# Protocolo de Prevención, Atención y Denuncia de la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes en el Espacio Digital



Publicación electrónica  
sin validez oficial

**Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña**  
Gobernador Constitucional del Estado de Sonora

**Lcda. Sheila G. Hernández Alcaraz**  
Secretaría de las Mujeres del Estado de Sonora

**Dr. Víctor Hugo Enríquez García**  
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sonora

**Lcdo. Froylán Gámez Gamboa**  
Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora

---

El presente protocolo es resultado de la Mesa Interinstitucional del Pacto Social por la Paz y la Eliminación de la Violencia Familiar.

Elaboración:  
Lcda. Mayra Leticia Velarde Portugal  
Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de las Mujeres

Diseño:  
Dirección de Comunicación e Imagen de la Secretaría de las Mujeres

## Presentación

En Sonora seguimos trabajando en acciones, programas y estrategias enfocadas a promover la igualdad sustantiva, respetar el pleno ejercicio de los derechos humanos y, de manera muy particular, para eliminar cualquier tipo y manifestación de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en la entidad.

Una muestra de mi compromiso con esta problemática es este Protocolo de Prevención, Atención y Denuncia de la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes en el Espacio Digital, que surgió de los trabajos de la Mesa Interinstitucional de Seguimiento al Pacto Social por la Paz y la Eliminación de la Violencia Familiar y de Género, instalada este año y en la cual participan 26 dependencias estatales que sumaron esfuerzos para dar resultados en esta materia.

Este documento es un mecanismo que busca informar sobre la modalidad de violencia digital, contribuir a su prevención, determinar lineamientos para la atención de las víctimas y muestra una ruta de denuncia adecuada, proporcionando una guía sobre los pasos a seguir y los recursos disponibles.

Refrendo mi interés y voluntad, así como la de mi gobierno por seguir impulsando políticas públicas encaminadas a establecer la igualdad sustantiva y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA

## Contenido

|  |    |
|--|----|
| Introducción .....   | 1  |
| Objeto .....   | 4  |
| Ámbito de aplicación .....   | 4  |
| Tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres, niñas y adolescentes .....                    | 5  |
| ¿Qué es la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el espacio digital? .....                   | 8  |
| Formas de manifestación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el espacio digital ..... | 10 |
| Consecuencias de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el espacio digital .....           | 13 |
| Tips de ciberseguridad .....   | 14 |
| ¿Cuáles conductas constituyen un delito según nuestro Código Penal para el Estado de Sonora? .....           | 17 |

### ¿Te encuentras viviendo una situación de violencia digital?

|   |    |
|---|----|
| Instituciones que pueden apoyarte en tu proceso ..... | 20 |
| ¿Dónde y quién puede denunciar? .....                 | 21 |
| Proceso de denuncia por dependencia .....             | 22 |

### ¿Eres servidor/a público?

|   |    |
|---|----|
| Características mínimas de la atención brindada a la ciudadanía ..... | 27 |
| Prevención .....  | 31 |



## Introducción

La violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes no se circunscribe al ámbito privado; es un problema social que refleja profundas desigualdades y un sistema de dominación a través de la violencia de género que ha persistido durante décadas. Con el aumento del uso de tecnologías digitales, estas formas de violencia se han trasladado a una nueva plataforma.

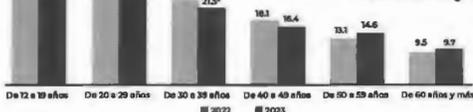
Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han generado nuevas manifestaciones de violencia por razones de género, impidiendo el pleno empoderamiento, desarrollo y disfrute de derechos humanos fundamentales como la dignidad, la libertad de expresión y la protección de datos personales para las mujeres, niñas y adolescentes. Durante la pandemia, la violencia digital se ha intensificado, ya que las mujeres, niñas y adolescentes han necesitado recurrir más a estas tecnologías en un contexto marcado también por una brecha digital de género.

Según ONU mujeres (2020), en su documento "Violencia contra Mujeres y Niñas en el Espacio Digital: lo virtual también es real", aproximadamente 9.4 millones de mujeres, niñas y adolescentes en México se ven afectadas por el Ciberacoso. Las mujeres de entre 18 y 30 años son las más vulnerables en estos espacios digitales.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2021, el 21.7% de la población de 12 años y más en México ha enfrentado alguna forma de acoso cibernético. De estos casos, 9.7 millones corresponden a mujeres y adolescentes, y 8 millones a hombres. En Sonora, el 22.1% de las mujeres y adolescentes reportaron haber sufrido acoso cibernético en 2021. La mayoría de las víctimas de este problema en México tienen entre 12 y 20 años, y se observa una disminución en las menciones a medida que aumenta el rango de edad (INEGI, 2021).

El Ciberacoso es "un acto intencional, ya sea por parte de un individuo o un grupo, teniendo como fin el dañar o molestar a una persona mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en específico el internet en cualquier dispositivo o teléfono celular" (INEGI, 2021).

### MUJERES Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE CIBERACOSO, SEGÚN RANGO DE EDAD 2022 Y 2023



Notas: Se consideró a mujeres de 12 años y más que utilizaron Internet en cualquier dispositivo electrónico. Para el caso de 2022, la información se refiere al período de julio de 2021 a agosto de 2022. Para 2023, los datos fueron de julio de 2022 a agosto de 2023. En estos casos, hubo un cambio estadísticamente significativo con respecto al ejercicio anterior. Fuente: INEGI, MOCIBA, 2022 Y 2023.

El gráfico anterior muestra que los grupos de edad más afectados por el Ciberacoso tanto en 2022 como en 2023 son las mujeres y adolescentes de 12 a 19 años y de 20 a 29 años, con porcentajes superiores al 29%.

En 2022, el 29.3% de las mujeres y adolescentes de 12 a 19 años y el 29.3% de las mujeres y adolescentes de 20 a 29 años reportaron ser víctimas de Ciberacoso, mientras que en 2023 estos porcentajes aumentaron ligeramente a 30.1% y 30.7%, respectivamente.



Para el grupo de 30 a 39 años, hubo una disminución significativa, pasando del 23.7% en 2022 al 21.5% en 2023. En los grupos de edad mayores (40 años y más), los porcentajes son menores y presentan ligeras variaciones entre los dos años; por ejemplo, en el grupo de 50 a 59 años, el porcentaje aumentó del 13.1% en 2022 al 14.6% en 2023, mientras que en el grupo de 60 años y más, se mantuvo casi igual, con un 9.5% en 2022 y un 9.7% en 2023.

Las situaciones de Ciberacoso abarcan diversas formas o manifestaciones de violencia, siendo las más prevalentes el contacto mediante identidades falsas, mensajes ofensivos, y la recepción de contenido sexual o propuestas inapropiadas. Estas formas de violencia cibernética afectaron aproximadamente a 30 de cada 100 mujeres, niñas y adolescentes encuestadas a nivel nacional.

En cuanto a los medios utilizados para llevar a cabo el Ciberacoso, Facebook fue el más frecuente, afectando al 41.8% de la población de 12 años y más que experimentó alguna forma de Ciberacoso. Le siguieron Whatsapp y las llamadas telefónicas, con un 37.8% y un 28.9% respectivamente.

2

### SITUACIONES DE CIBERACOSO EXPERIMENTADAS SEGÚN SEXO 2022 a 2023



Nota: La población que se consideró fue la de 12 años y más que utilizó Internet en cualquier dispositivo electrónico. La información se refiere al período de julio de 2022 a agosto de 2023. Fuente: INEGI, MOCIBA, 2023.

El análisis de las situaciones de Ciberacoso revela que ciertas formas de acoso afectan desproporcionadamente a las mujeres, niñas y adolescentes. Un 31.0% de las mujeres y adolescentes reporta haber recibido contenido sexual no deseado, comparado con un 19.6% de los hombres, lo que indica una diferencia significativa. Las insinuaciones o propuestas sexuales también son mucho más comunes entre las mujeres y adolescentes, con un 30.8% frente al 14.7% de los hombres.

Además, las mujeres y adolescentes reciben más mensajes ofensivos (35.4% frente a 31.6%), llamadas ofensivas (25.8% frente a 19.5%) y son más propensas a ser provocadas para reaccionar de forma negativa (20.1% frente a 15.6%). Estas diferencias resaltan cómo el Ciberacoso afecta de manera desproporcionada a las mujeres y adolescentes, especialmente en términos de contenido sexual no deseado y acoso con connotaciones sexuales.



3

**Objeto**

El presente protocolo tiene como objetivo principal dar a conocer la modalidad de violencia digital y contribuir a su prevención mediante directrices mínimas dirigidas a las y los servidores públicos.



Además, se pretende establecer lineamientos mínimos, claros y efectivos de atención para las mujeres, niñas y adolescentes que se enfrenten a estas situaciones de violencia digital. Este protocolo también busca informar sobre la ruta de denuncia adecuada para las víctimas de esta modalidad de violencia, proporcionando una guía sobre los pasos a seguir y los recursos disponibles.

De esta manera, se aspira no solo a sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos en la identificación y manejo de casos de violencia digital, sino también a empoderar a las mujeres, niñas y adolescentes afectadas, ofreciéndoles un apoyo integral y accesible que facilite la denuncia y el acceso a la justicia. Asimismo, se busca promover un entorno digital más seguro y respetuoso, fomentando una cultura de cero tolerancia hacia cualquier forma de violencia en el ámbito digital.

**Ámbito de aplicación**

El ámbito de aplicación del protocolo de violencia digital abarca todo el territorio del estado de Sonora y se refiere específicamente a situaciones en las que se produzcan comportamientos de acoso o violencia en línea hacia las mujeres, niñas y adolescentes sonorenses o que habitan en nuestro estado.

Este protocolo se aplica a diversas formas de interacción digital, incluyendo el uso de tecnologías de la información como redes sociales, páginas de internet, correo electrónico, y otros medios digitales.

Las conductas pueden incluir el Ciberacoso o acoso digital, y afectan a la ciudadanía en general. Sin embargo, las mujeres, niñas y adolescentes son especialmente vulnerables a estos fenómenos debido a su condición de género, lo que las expone en mayor medida a la violencia digital de tipo sexual.

Según la encuesta ENDIREH 2021, Sonora se encuentra entre los estados con mayor conectividad del país, lo que hace aún más relevante la implementación de medidas efectivas para prevenir y abordar la violencia digital, especialmente contra las mujeres, niñas y adolescentes.

**Tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres, niñas y adolescentes**

**El Título Segundo de la Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora establece lo siguiente en cuanto a modalidades de la violencia en contra de las mujeres, niñas y adolescentes:**



**Violencia familiar:** es el acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica, obstétrica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

**Violencia Laboral y Escolar:** Constituye violencia laboral: la discriminación en la contratación de la víctima o no respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género, incluyendo su estado de gravidez.

Constituyen violencia escolar: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros; administrativos, trabajadores sociales, prefectos, directivos y en general cualquier persona que labore en los centros educativos.



**Violencia en la Comunidad:** Son los actos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

**Violencia Institucional:** Son los actos u omisiones de las personas que teniendo el carácter de servidores públicos, en los términos

Consulta la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

de las disposiciones relativas de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

#### **Violencia política contra las mujeres en razón de género:**

Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

#### **Violencia Femicida:** Es la forma extrema de

violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres.

En cuanto a los tipos de violencia de género en esta misma ley en su artículo 5 establece que los tipos de violencia contra las mujeres, son:

#### **I.- La violencia psicológica:**

Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, devaluación, marginación, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales



6

conlleven a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

#### **II.- La violencia física:**

Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;



#### **III.- La violencia patrimonial:**

Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

**IV.- Violencia económica:** Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;



**V.- La violencia sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto;

**VI.- Violencia Política:** Es el conjunto de acciones u omisiones cometidas por una o varias personas o a través de terceros, basadas en elementos de género que causen daño a una mujer y que tengan por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos o prerrogativas inherentes a un cargo público;



7

VII.- Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.



**VIII.- La violencia digital:** Son los actos de acoso, hostigamiento, amenazas, engaño, abuso de confianza, vulneración de datos e información, divulgación y difusión de textos, imágenes, audios, videos, datos personales u otros elementos, ya sean de naturaleza verdadera, alterada o apócrifa

de contenido sexual íntimo, que inciten al odio y/o que atenten contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada, causen daño moral, atenten contra la salud psicológica o vulneren algún derecho humano, y que se realice a través de mensajes telefónicos, publicaciones en redes sociales, correo electrónico, sistemas de mensajería, aplicaciones tecnológicas, plataformas digitales o cualquier otro medio tecnológico.



**¿Qué es la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el espacio digital?**

En el párrafo anterior de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Sonora en su artículo 5 fracción VIII se define de manera textual.

Sin embargo, también se cuenta con definiciones de otros organismos como lo es la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, UIT y UNESCO (2015) precisan a la violencia digital como un comportamiento violento en línea que va desde el acoso en línea y el agravio público hasta el deseo de infligir daño físico, incluidos los ataques sexuales, los asesinatos y los suicidios inducidos.

8

Algunos elementos básicos para comprender la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el espacio digital son:

**1** No es algo nuevo. Forma parte de un contexto de discriminación de género y violencia sistemática contra las mujeres que se da en todos los ámbitos de su vida

No está desconectada de la violencia "fuera de internet"; es parte de la serie de formas múltiples, interrelacionadas y recurrentes de violencia contra las mujeres y las niñas que ahora fluye por el mundo online-offline y lo atraviesa

2

**3** Conlleva diversas violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas

Es una expresión dinámica que abarca prácticas muy diversas de violencia facilitadas o reconfiguradas por las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)

4

**5** Causa en las víctimas daños y sufrimientos psicológicos, físicos, sexuales y/o económicos, y tiene efectos familiares, sexuales y colectivos.

La violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el espacio digital conlleva consecuencias reales, las víctimas sufren graves daños psicológicos, físicos, sexuales, emocionales, económicos, laborales, familiares y sociales (REVM-ONU, 2018).

Las manifestaciones y las repercusiones de esta violencia pueden ser muy variadas dependiendo de las características psicológicas, sociales, familiares y personales de la víctima; por ejemplo, sentimientos de depresión, ansiedad, estrés, miedo o ataques de pánico en casos de ciberhostigamiento, intentos de suicidio por parte de mujeres, niñas y adolescentes afectadas por la distribución no consensuada de imágenes sexuales, daños físicos contra las víctimas de doxing o perjuicios económicos ante la pérdida del empleo como consecuencia de actos en línea (Duggan, 2017).

9

Por último, tampoco debemos olvidar que esta violencia contribuye a la perpetuación de estereotipos de género nocivos y a la reproducción de la violencia sistémica en el nuevo mundo digital, al propiciar el desarrollo de tecnologías con sesgos de género.

#### Formas de manifestación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el espacio digital

Además de las redes sociales, los medios utilizados para ejercer ciberviolencia incluyen plataformas de internet, teléfonos móviles, correos electrónicos, mensajes de texto, fotografías, videos, chats, páginas web y videojuegos. Los medios de comunicación también pueden generar contenidos que representan violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Cabe destacar que el anonimato que algunas plataformas digitales ofrecen es aprovechado por las personas agresoras, quienes incluso utilizan nombres y perfiles falsos en redes sociales.

Existen numerosas conductas que constituyen violencia digital, siendo las más comunes contra las mujeres, niñas y adolescentes las siguientes:

**Filtrar imágenes y/o videos:**  
Filtrar imágenes y/o videos de mujeres, niñas y adolescentes y/o fotografías sexuales exhibiendo su cuerpo semidesnudo o desnudo, sin su consentimiento.

**Usurpación de identidad:**  
Crear perfiles falsos y/o suplantar la identidad de una mujer para subir fotos, hacer comentarios ofensivos o incluso ofertas sexuales.

**Doxing:**  
Publicar información privada sin el consentimiento de la persona.

**Sextorsión:**  
Amenazar con difundir imágenes o videos sexuales a menos que se realicen más actos sexuales, se pague dinero o se cumplan otras demandas.

**Denigración:**  
Difundir fotos, "memes" y/o grabaciones para intimidar, agredir, humillar o ridiculizar a las mujeres, niñas y adolescentes. Esto incluye filmar actos de violencia donde se golpea, agrede, grita o persigue a una mujer.

**Difamación:**  
Sembrar rumores falsos y difamar a mujeres, niñas y adolescentes con el propósito de dañar su reputación y avergonzarlas en sus redes sociales ante familiares, amigos y conocidos.

**Shaming:**  
Actos que buscan avergonzar a la víctima, principalmente mujeres, niñas y adolescentes. Los términos "fat-shaming" y "slut-shaming" se refieren a la vergüenza por la apariencia física o comportamientos o deseos sexuales, respectivamente.

**Acoso y amenazas:**  
Enviar imágenes con contenido sexual y/o mensajes agresivos y hostigadores a través de correo electrónico, mensajería telefónica o redes sociales. También incluye intimidar a una mujer con la intención de golpearla, abusarla sexualmente y/o matarla si no accede a sus deseos.

**Ciberbullying:**  
Acoso psicológico realizado a través de medios de comunicación como internet, telefonía móvil y videojuegos online.

**Grooming:**  
Acoso ejercido por una persona adulta hacia una niña o adolescente con el propósito de establecer una relación de control emocional y abuso sexual.

**Acecho o espionaje (stalking):**  
Vigilar publicaciones, comentarios, fotos y toda información de una mujer en sus redes sociales, desde simples indagaciones hasta el deseo de relacionarse con la víctima para intimidarla y acosarla sexualmente.

Estos ejemplos demuestran la variedad y gravedad de las formas de ciberviolencia que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes, subrayando la necesidad de medidas específicas y efectivas para su prevención y atención.

Las manifestaciones de violencia en la relación de pareja a través de medios digitales son una práctica común que no solo se

presenta durante la relación, sino que también puede persistir una vez terminada la relación sentimental como una forma de control y sometimiento hacia la ex pareja. Por ello, es fundamental reconocer las conductas de violencia digital.

Entre las conductas de violencia digital que se manifiestan en el noviazgo y relaciones de pareja se encuentran:



Reconocer estas conductas es esencial para identificar y combatir la violencia digital en las relaciones de pareja, protegiendo así la integridad y el bienestar de las personas afectadas.

12

### Consecuencias de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el espacio digital

Los daños causados por este tipo de violencia afectan desproporcionadamente a las mujeres, niñas y adolescentes, incluyendo aislamiento, rechazo social, miedo, desadaptación social, síndrome de persecución, traumas y desesperación crítica que puede inducir a la depresión, baja autoestima, desequilibrios físicos y emocionales, e incluso el suicidio. Además, pueden sufrir lesiones corporales, mutilaciones, ansiedad, falta de apetito, nervios crónicos, tristeza, sentimiento de culpa, angustia y otros impactos negativos en su salud.

Muchas mujeres, niñas y adolescentes sobrevivientes de violencia digital enfrentan la violación de sus derechos humanos y se ven orilladas a abandonar el espacio digital. Las consecuencias de esta violencia se extienden a sus entornos escolares, familiares, laborales y sociales, afectando sus relaciones públicas.

Esta situación transgrede la integridad, dignidad, intimidad, libertad y vida privada de las mujeres, niñas y adolescentes, causando daños psicológicos, económicos y sexuales tanto en el ámbito privado como en el público, además de un significativo daño moral.

Entre las afectaciones más frecuentes se encuentran:



13

### A continuación se presentan algunos tips de ciberseguridad:

**Protege tu información personal:**  
Evita compartir datos personales como direcciones, números de teléfono, detalles personales en redes sociales o sitios web públicos. Limita la información que publicas.

**Usa redes Wi-Fi seguras:**  
Evita conectarte a redes Wi-Fi públicas de libre acceso para realizar transacciones privadas o acceder a información personal. Si necesitas utilizar una red pública, considera usar una red privada virtual (VPN: Red privada virtual que protege nuestros datos y asegura una navegación segura) para proteger tu conexión.

**Mantén tu software actualizado:** Asegurate de que tu sistema operativo y tus dispositivos como computadora, celular, tabletas, navegadores web y todas las aplicaciones estén actualizadas con los últimos parches de seguridad. Las actualizaciones suelen corregir vulnerabilidades que los ciberdelincuentes pueden explotar.

14

**Utiliza contraseñas seguras:**  
Crea contraseñas robustas y únicas para cada una de tus cuentas. Incluye una combinación de letras mayúsculas y minúsculas, números y caracteres especiales (!@#&^\*~).

**Revisa la configuración de privacidad:**  
Asegurate de que tus cuentas de redes sociales y otras plataformas en línea estén configuradas para proteger tu privacidad. Controla quien puede ver tu perfil, incluyendo tu foto, información personal, publicaciones y listas de amigos. Puedes limitar el acceso a amigos, amigos de amigos o incluso hacerlo privado.

**Sé cautelosa con los enlaces y archivos adjuntos:**  
No hagas clic en enlaces sospechosos ni descargues archivos adjuntos de fuentes desconocidas mediante correos electrónicos o redes sociales, ya que pueden contener "Malware" (Software malicioso que causa daño) o intentos de "Phishing" (Engaño con sitio falso para robar información).

**Reporta y bloquea a los acosadores:**  
Si alguien te acosa o te amenaza en línea, mantén la calma y recopila toda la información que puedas, utiliza las herramientas de la plataforma para bloquear y reportar a esa persona. No dudes en denunciar el acoso a las autoridades si sientes que tu seguridad está en riesgo y no realices acciones que te pidan para dejar de extorsionar.

**Desconfía de solicitudes de información personal:**  
Recuerda que los ciberdelincuentes están constantemente buscando formas mediante "ingeniería social" (engaño psicológico para obtener información) para suplantar identidades y robar información. Por ello, es crucial desconfiar de cualquier solicitud de información personal, ya sea a través de llamadas no solicitadas, mensajes de texto o correos electrónicos. Nunca compartas datos sensibles como números de tarjetas de crédito, contraseñas o información de identificación personal sin verificar la autenticidad de la solicitud.

**Activa la autenticación de doble factor (2FA):**  
Habilita la autenticación de dos factores en tus cuentas como redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea y correos electrónicos para añadir una segunda capa de seguridad. Esto requerirá un segundo método de verificación, como un código enviado a tu teléfono vía SMS, además de tu contraseña. Es importante nunca compartir los códigos de seguridad, compartir estos códigos con otras personas puede comprometer tu seguridad y permitir el acceso no autorizado a tu información personal. Mantén estos códigos privados no los divulgues a nadie.

**Compartiendo con seguridad en la era digital:**  
Recuerda compartir contenido sensible de manera segura, mediante el envío de fotografías y videos con una sola visualización. Es fundamental recordar que una vez que compartimos contenido en internet, perdemos el control sobre él. Por eso, utiliza métodos de envío que garanticen la privacidad y la eliminación del contenido después de ser visto una vez, evitando así su divulgación no deseada. Además, en caso de ser víctima de extorsión o acoso en línea, recuerda que estos delitos pueden ser denunciados ante la Fiscalía del Estado. Es importante proteger a todas las personas, con un enfoque en la seguridad y bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes, y el Código Penal de Sonora, en su artículo 167 BIS y TER, ofrece medidas legales para prevenir y castigar la violencia digital.

### En el caso de las niñas y adolescentes se recomienda lo siguiente:

**•Educación sobre seguridad en línea:**  
Enseñarles a las niñas y adolescentes sobre los riesgos que corren en línea, como el acoso cibernético, el "grooming" (adulto que finge ser un menor de edad para obtener confianza y abusar) y el "sexting".  
Explicarles la importancia de no compartir información

15

personal en línea y proceder con cautela al interactuar con personas extrañas en internet.

**•Configuración de controles parentales:**

Utiliza las herramientas de control parental para dispositivos móviles y computadoras, para limitar el acceso a contenido inapropiado y para establecer límites de tiempo en línea.

**•Concientización sobre el ciberbullying:**

Ayudar a las niñas, niños y adolescentes a reconocer el ciberacoso y enseñarles estrategias para responder de manera segura y adecuada, como bloquear a la persona acosadora y buscar apoyo de un alguien adulto de confianza.

Es fundamental que las niñas, niños y adolescentes comprendan la importancia de no participar en el ciberbullying, fomentando la empatía y el respeto en línea, recordándoles que las palabras y acciones pueden tener un impacto duradero en la vida de las y los demás.

**•Actualización constante sobre amenazas en línea:**

Mantenerse informado sobre las últimas tendencias y amenazas en línea para poder orientar adecuadamente a las niñas, niños y adolescentes sobre cómo mantenerse seguras en el mundo digital.

Es crucial estar al tanto de los retos virales, el acoso en línea y otros delitos que afectan en el entorno digital. Mantenerse actualizado sobre estas amenazas permite a las y los adultos responsables tomar medidas proactivas para proteger a las jóvenes.

**•Fortalecimiento de la privacidad:**

Enseñar a las niñas, niños y adolescentes a configurar correctamente la privacidad en sus perfiles de redes sociales y a ser selectivas con las personas que aceptan como amigas y amigos en línea.

**•Navegando con Seguridad:**

El Papel de los Videojuegos en Línea: Los videojuegos pueden ser una forma de entretenimiento para las y los jóvenes, pero también pueden exponerles a riesgos como el contacto con personas extrañas, el lenguaje inapropiado y el contenido violento. Involúcrate en la selección de juegos adecuados para su edad y en la supervisión de su experiencia en línea mientras juegan.



16

**El decálogo de seguridad facilita un control y supervisión óptimos de las niñas y adolescentes en el uso de videojuegos:**

- 1 No jugar ni chatear con personas desconocidas
- 2 Establecer horarios de juego
- 3 No utilizar cuentas de correo electrónico personal, sino generar nuevas para jugar
- 4 No proporcionar datos personales, datos telefónicos ni datos bancarios
- 5 No usar micrófono ni cámara
- 6 No compartir ubicación
- 7 Reportar aquellas cuentas agresivas o sospechosas
- 8 Mantener la configuración de seguridad para los NNA en los dispositivos, lo que llaman control parental

IDepartamento de la Ciberseguridad, Unidad Ciberdelictos SSP Sonora

**¿Cuáles conductas constituyen un delito según nuestro Código Penal para el Estado de Sonora?**

Es importante señalar que el hecho que una conducta sea cometida dentro del espacio digital no exime su responsabilidad de ser sujeta a la comisión de un delito, por lo que a continuación enlistaremos algunos de los delitos que produciéndose en un espacio digital siguen siendo actos que constituyen delito y por ende, son denunciables ante las autoridades.

Con fundamento en el Código Penal para el Estado de Sonora los siguientes delitos pueden constituir violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes y ser cometidos en espacios digitales:

**DECÁLOGO DE CIBERSEGURIDAD**

**9** En el caso de NNA de edad, jugar bajo la supervisión de personas adultas

**10** Si se detectan estas conductas o algún tipo de acoso, violencia o amenaza en contra de las niñas, niños y adolescentes mientras juegan, se pueden reportar al 089



17

- Exposición Pública de Pornografía, Exhibiciones Obscenas y Violación a la Intimidad y Violación a la Intimidad Sexual (Art. 166, 167, 167 bis, 167 ter y 167 quáter)
- Corrupción de menores (Art. 168)
- Exhibición de pornografía ante una niña, niño o adolescente. (Art. 169 BIS)
- Utilización de imágenes y/o voces de niñas, niños, adolescentes o de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía (Art. 169 BIS1)
- Turismo sexual infantil (Art. 169-D)
- Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y Abuso Sexual (Art. 212 Bis, 212 BIS I y 213)
- Violencia Familiar (Art. 234-A y 234-B)
- Violencia Vicaria (234 C)
- Maltrato Infantil (234 D)
- Amenazas (Art. 238 y 239)
- Violencia Política de Género (Art. 336 BIS)



**¿Te encuentras  
viviendo una  
situación de  
violencia  
digital?**

Consulta la  
siguiente  
información

**Instituciones que pueden apoyarte en tu proceso:**

**• Secretaría de las Mujeres**

La Secretaría de las Mujeres ofrece servicios gratuitos para mujeres, niñas y adolescentes que constan de asesoría jurídica y atención psicológica, ambas especializadas en delitos que constituyen violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.



De igual forma, ofrece el servicio gratuito de acompañamiento en todas las etapas del proceso de denuncia, por lo que si no cuentas con redes de apoyo o buscas una atención confidencial, puedes acudir a la Secretaría de las Mujeres de forma personal.

Señalando que la Secretaría cuenta con presencia en 9 municipios del estado y se encuentran en Caborca, Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navjoa, Nogales, Magdalena, Poblado Miguel Alemán y San Luis Río Colorado.

**• Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, a través de:  
Unidad Cibernética de la SSP**

El objetivo de la Unidad Cibernética de la SSP Sonora es la prevención de delitos cibernéticos en el estado, mediante la implementación de campañas preventivas, capacitación a niñas, niños, adolescentes y personas adultas en el correcto uso de las TIC. Coordinar a un equipo de trabajo para realizar estas acciones y la vinculación con otras dependencias y organizaciones de la sociedad civil.

Conoce algunas de las funciones de la Unidad:

**Investigación Cibernética y Ciberpatrullaje**

Es una actividad realizada con el fin de prevenir o investigar delitos cibernéticos: consiste en monitorear y dar seguimiento de los contenidos y comportamientos en internet, redes sociales y otras plataformas digitales para detectar actividades ilegales.

**Atención Ciudadana**

Se reciben reportes y orientación a la ciudadanía sobre incidentes cibernéticos a través de diferentes medios de contacto como correo electrónico, mensaje directo en redes sociales y llamada telefónica.

Fuente: Unidad Cibernética SSP Sonora.

**Programa SALVA de la SSP**

El programa SALVA de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora es el "Sistema de Atención a la Violencia Familiar y de Género". Este sistema tiene como objetivo prevenir, atender y dar seguimiento a los casos de violencia familiar y de género.

20

Desde su implementación, ha atendido más de 69,000 reportes de violencia a través de la línea de emergencias 9-1-1 y ha brindado más de 2,000 asesorías psicológicas y jurídicas.

Además, el programa incluye la creación de "Zonas Salva" o lugares seguros en colaboración con empresas e instituciones para brindar protección a mujeres en riesgo. El programa también realiza actividades preventivas en escuelas y comunidades para fomentar la denuncia y proporcionar información sobre cómo actuar ante situaciones de violencia.

**¿Cómo funciona el Sistema SALVA?**



Fuente: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora es el "Sistema de Atención a la Violencia Familiar y de Género"

**¿Dónde denunciar?**

Se puede acudir directamente a cualquier ministerio público de tu municipio, incluyendo Centros de Atención Temprana, Centros de Justicia para las mujeres, niñas y adolescentes y al número de emergencias 911.

También, puedes reportar a la Unidad Cibernética de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora. Puedes contactar al teléfono 800-77-24237 o mediante el correo [cibersp@sonora.gob.mx](mailto:cibersp@sonora.gob.mx) y en las redes sociales como [@cibersonora](#) en Instagram, Facebook y X.

**¿Quién puede denunciar?**

En el caso de denuncia de un acto que constituye un delito deberá presentarse ante el ministerio público (Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora) y la persona indicada para iniciar la denuncia dependerá concretamente del delito que se constituya, en la mayoría de los casos deberá ser la víctima directa, a menos que se trate de niñas, niños adolescentes o personas con discapacidad, en dicho caso será a través de su madre, padre o tutor la interposición de la denuncia.

21

**Proceso de denuncia por dependencia:**

Para reportar un incidente que podría constituir un delito cibernético, sigue estos pasos ante la **Unidad Cibernética de la SSP**:

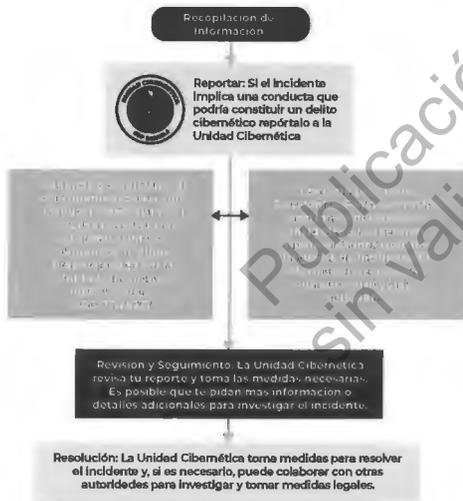
Primero, recopilas toda la información relevante sobre el incidente. Si el incidente implica una conducta que podría ser un delito cibernético, repórtalo a la Unidad Cibernética.

Tienes dos opciones para contactar a la Unidad Cibernética:

- **Por Teléfono:** Si necesitas una respuesta inmediata o asistencia adicional, llama al 800-77-Ciber (800-77-24237).
- **Por Correo Electrónico:** Envía un correo a [ciberssp@sonora.gob.mx](mailto:ciberssp@sonora.gob.mx) detallando el incidente e incluyendo toda la información recopilada y cualquier detalle relevante.

La Unidad Cibernética revisará tu reporte y tomará las medidas necesarias. Pueden pedirte más información o detalles adicionales para investigar el incidente.

Finalmente, la Unidad Cibernética tomará medidas para resolver el incidente y, si es necesario, colaborará con otras autoridades para investigar y tomar acciones legales.



22

Cuando enfrentes una situación que pueda constituir un delito conforme al Código Penal del Estado de Sonora, es esencial que acudas al **Ministerio Público más cercano**. Allí, deberás presentar tu denuncia o querrela, según corresponda al tipo de delito en cuestión. El Ministerio Público es responsable de recibir tu declaración y dar inicio al proceso legal necesario para investigar y, si procede, llevar a juicio a los responsables.

Interponer una denuncia ante el Ministerio Público, es un proceso que sigue una serie de pasos clave. A continuación, se describe el proceso de manera detallada:

**1. Acudir al Ministerio Público**

**Ubicación:** Dirígete a la Agencia del Ministerio Público más cercana a tu ubicación. Puedes buscar la dirección en línea o pedir ayuda a la policía local.

**2. Principios de la Denuncia**

**Identificación:** Al llegar, te solicitarán una identificación oficial (INE, pasaporte, etc.).

**Descripción del Motivo:** Informa brevemente que deseas presentar una denuncia o querrela. Puedes mencionar si has sido víctima de violencia, acoso, o cualquier otra situación que te haya hecho sentir en peligro o vulnerada.

**3. Entrevista Preliminar**

**Escucha Activa:** Un funcionario te hará preguntas preliminares para entender mejor lo que te ha sucedido. Este es un espacio donde se espera que te sientas escuchada y apoyada.

**Derechos:** Te informarán sobre tus derechos como mujer víctima de un delito, y te explicarán los pasos a seguir para garantizar tu seguridad y justicia.

**4. Redacción de la Denuncia**

**Declaración Detallada:** Se te tomará una declaración donde podrás narrar lo ocurrido con detalle. Es importante que menciones todo lo que consideres relevante, como nombres, fechas, lugares, y cualquier acción o amenaza que hayas recibido.

**Pruebas:** Si tienes pruebas, como documentos, fotografías, mensajes de texto, videos, o nombres de testigos, puedes entregarlas en ese momento.



23

## 5. Ratificación de la Denuncia



**Revisión:** Te leerán la denuncia para que puedas asegurarte de que todo lo que has dicho ha sido correctamente plasmado.

**Firma:** Una vez que estés de acuerdo con lo escrito, se te pedirá que firmes la denuncia, confirmando así tu declaración.

## 6. Asignación de Carpeta de Investigación

**Registro:** Se abrirá una carpeta de investigación con un número de expediente único, el cual te permitirá dar seguimiento a tu caso.



## 7. Investigación



**Diligencias:** El agente a cargo puede llevar a cabo diversas acciones, como entrevistar testigos, solicitar peritajes, y recopilar más pruebas para fortalecer tu caso.

**Apoyo Constante:** Durante esta fase, es posible que te contacten para solicitar más información o para que participes en alguna diligencia. Es importante que te sientas acompañada y respaldada en todo momento.

## 8. Seguimiento

**Actualización del Caso:** El agente encargado deberá mantenerte informada sobre el avance de la investigación. Puedes comunicarte con ellos para preguntar sobre el estado de tu expediente y conocer los próximos pasos.

## 9. Conclusión de la Investigación



**Decisión Final:** Una vez terminada la investigación, el Ministerio Público decidirá si se ejercerá la acción penal (si se presentarán cargos ante un juez) o si el caso se archivará.

**Notificación:** Serás informada de la decisión tomada. Si se ejerce la acción penal, se dará inicio a un proceso judicial.

24

## 10. Proceso Judicial (si aplica)



**Audiencia:** Si el caso llega a juicio, serás citada a las audiencias correspondientes.

**Derechos como Víctima:** Tendrás el derecho a participar en el proceso, a solicitar medidas de protección, y a buscar reparación del daño sufrido.

## Consideraciones Adicionales

## Asesoría Legal:

Es recomendable contar con asesoría legal durante todo el proceso. Si no puedes costear un abogado, puedes solicitar la ayuda de un defensor público.

**Medidas de Protección:** Si te sientes en riesgo, el Ministerio Público puede dictar medidas de protección. Este proceso está diseñado para garantizar que recibas el apoyo necesario y que tu caso sea tratado con la seriedad y el respeto que merece. Recuerda que no estás sola, y que hay recursos disponibles para protegerte y ayudarte a buscar justicia.

25

**¿Eres  
servidor/a  
público?**  
Debes conocer  
la siguiente  
información

#### Características mínimas de la atención brindada a la ciudadanía

Todo servidor y servidora pública que atiende violencia debe actuar con seriedad, honradez, eficacia y pericia al utilizar sus capacidades y conocimientos en los servicios de atención que prestan a las mujeres, niñas y adolescentes que han vivido alguna situación de violencia digital es por ello que deberán de apearse a los siguientes principios rectores:

#### Perspectiva de género (enfoque de género)

De acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, la perspectiva de género es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.



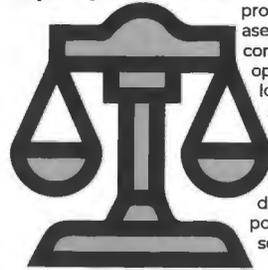
La Organización de las Naciones Unidas Mujeres (2015), por su parte, utiliza la siguiente definición: "Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, con el fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad".

En síntesis, se trata de una forma de entender cómo las diferencias de género afectan nuestras vidas y nuestras interacciones. Se centra en analizar las desigualdades y discriminaciones que enfrentan las personas, especialmente mujeres y niñas, debido a su género. Este enfoque busca

promover la igualdad y justicia, asegurando que tanto hombres como mujeres tengan las mismas oportunidades y derechos en todos los aspectos de la vida, incluyendo la educación, el trabajo y la participación social y política.

#### Derechos Humanos

De conformidad con el enfoque de derechos humanos los planes, las políticas y los procesos de desarrollo se basan en un sistema de derechos



y obligaciones correspondientes, establecidos por el derecho internacional, incluidos todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, además del derecho al desarrollo; y exige que los principios de los derechos humanos (no discriminación e igualdad, participación y responsabilidad) orienten su implementación y se centren en el desarrollo de la capacidad tanto de los “garantes de derechos” para cumplir sus obligaciones como de los “titulares de los derechos” para reclamarlos (Faúndez, 2012).

#### Interseccionalidad

Es una herramienta conceptual y analítica para comprender y responder a la discriminación compuesta, doble o múltiple y referida a la interacción entre dos o más formas de discriminación (basadas en género, raza, sexualidad, discapacidad y clase) se superponen e interactúan entre sí para conformar el modo en que los diferentes individuos y grupos sufren discriminación. La mujer indígena es objeto de discriminación por motivos de género, origen étnico y situación de pobreza, por lo que sufre una triple carga de discriminación.

#### Intercultural

El enfoque intercultural está orientado al reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en las sociedades actuales, las cuales deben convivir con una base de respeto hacia sus diferentes cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos; por su parte, el enfoque de curso de vida ofrece un marco para comprender a las personas y sus necesidades a lo largo de su ciclo vital.



28

El proceso de atención debe responder a las circunstancias individuales y a las experiencias vitales de las mujeres, niñas y adolescentes, así como a las diferentes formas de discriminación marcadas por su edad, su orientación sexual, su identidad y expresión de género, su origen étnico y sus preferencias lingüísticas. También deben ofrecer una respuesta apropiada a las mujeres, niñas y adolescente que se enfrentan a múltiples formas de discriminación —no sólo por ser mujeres, niñas y adolescentes, sino también debido a su origen étnico, orientación sexual, identidad y expresión de género, religión, condición de discapacidad, estado civil, ocupación u otras características— o que han sido objeto de violencia. (Modelo para

la atención y protección integral para mujeres, niñas y adolescentes que viven violencias).

#### Debida diligencia

De acuerdo con las normas internacionales, este principio se refiere al acceso expedito, oportuno y efectivo a todos los recursos gubernamentales existentes para atender la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes. Contempla las medidas de prevención, investigación oportuna, acciones para la sanción y reparación de las violaciones a los derechos humanos, así como acciones para evitar la impunidad.

Profesionalismo, cuidado y contención, toda persona que atiende violencia debe actuar con seriedad, honradez, eficacia y pericia al utilizar sus capacidades y conocimientos en los servicios de atención que prestan a las mujeres, niñas y adolescentes. Es importante desarrollar herramientas de autocuidado entendidas como un conjunto de estrategias de afrontamiento que se ponen en juego con el fin de prevenir descensos en el estado de ánimo, salud, etc. y propiciar el bienestar integral de quien provee atención.

#### Enfoque centrado en las víctimas/sobrevivientes

Los enfoques centrados en las víctimas/sobrevivientes sitúan los derechos, las necesidades y los deseos de las mujeres, niñas y adolescentes en el centro de atención de la prestación de servicios. Esto requiere un contacto directo con las mujeres, niñas y adolescentes que están en situación de violencia y solicitan los servicios de atención, un análisis de las múltiples necesidades de las víctimas y sobrevivientes, de los diversos riesgos y vulnerabilidades, de la incidencia de las decisiones y medidas adoptadas, y garantiza una correcta adaptación de los servicios a las características que presenta cada mujer y cada niña.

#### La incorporación de este enfoque en la atención incluye:



•Reconocimiento a su palabra: lo dicho por una mujer que vive violencia deberá ser reconocido como verdad desde el inicio de la demanda de los servicios de atención, ante cualquier manifestación de violencia psicológica, física, patrimonial, económica o sexual. Es importante considerar que la comunicación con una mujer en situación de violencia no será siempre fluida ni ordenada ya que resulta necesario recordar que la violencia de género ataca fundamentalmente la identidad de las mujeres, niñas y

29

adolescentes, pues socava su libre autodeterminación e imposibilita o lesiona su organización psíquica y altera incluso su capacidad comunicativa.

•**Respeto a su decisión y dignidad:** quienes participan en la orientación, asesoría, terapia y/ o acompañamiento dentro de los servicios de atención, entre otros, deberán brindar las herramientas y mostrar las opciones necesarias o convenientes para que las mujeres, niñas y adolescentes sean quienes tomen las decisiones sobre la aceptación de los servicios que van a recibir, de manera libre e informada y sin coacción alguna, así como el camino a seguir, en pleno respeto de su capacidad decisoria como persona en todo momento.

•**No revictimización:** se deberá atender evitando que la victimización se multiplique al minimizar, tergiversar, nulificar, negar, no utilizar información sencilla o reiterar la explicación del reclamo original de la situación de violencia.

•**No discriminación:** la atención debe otorgarse sin distinción alguna, por su condición de origen étnico o racial, edad, credo, nivel económico, nivel social, escolaridad, capacidades diferentes, nacionalidad, actividad profesional, orientación o preferencia sexual y de cualquier otra diferencia.

•**Integralidad:** asegura que para cada mujer que vivió una situación de violencia se determinarán los servicios y apoyos necesarios en función de sus decisiones y, de manera específica, se ofrecerán en forma coordinada e integral, priorizando siempre el contacto directo con ella.

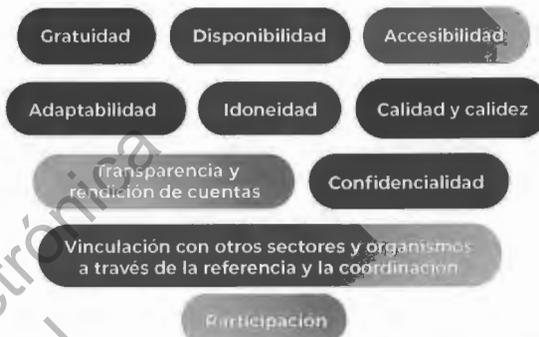
Es importante recalcar que, en este contexto, el respeto a la decisión propia y a la dignidad personal constituye pilares fundamentales de una sociedad justa y equitativa. Reconocer y valorar la capacidad de cada individuo para tomar decisiones sobre su vida y su cuerpo es esencial para garantizar la autonomía y el bienestar. El respeto a la decisión propia y a la dignidad no solo protege los derechos individuales, sino que también enriquece el entorno en el que vivimos, promoviendo el respeto mutuo y la igualdad de oportunidades para todas y todos.

### Seguridad

La seguridad e integridad de las mujeres, niñas y adolescentes, debe ser priorizada en todo momento en el proceso de atención, entendiéndose desde la perspectiva amplia que incluye, además de la cuestión física, las cuestiones psicológicas y emocionales, así como la evaluación del interés superior de la niñez cuando sea necesario.

30

Aunado a lo anterior se deberá de garantizar a las víctimas lo siguiente, en los procesos de atención ante cualquier dependencia del sector público estatal:



### Prevención

Es fundamental diseñar y ejecutar campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el espacio digital que lleguen a la ciudadanía en general, por lo que es crucial seguir una estrategia integral:



**Definición de objetivos y público:** Establecer metas claras para la campaña y determinar los grupos específicos a los que quieres dirigirte, como jóvenes, adultos o profesionales. Esto ayudará a crear mensajes que impacten a cada audiencia.

**Desarrollo de mensajes y selección de canales:** Se deberán crear mensajes poderosos que destaquen las consecuencias de la violencia digital y la importancia del respeto en línea. Utilizando tanto medios tradicionales como digitales, incluyendo redes sociales, televisión y radio, para asegurar un amplio alcance.

**Uso de contenido multimedia:** Elaboración de contenido visual y testimonios que sean atractivos y fáciles de compartir, lo que puede ayudar a ilustrar los impactos de la violencia digital y cómo combatirla.

**Alianzas estratégicas y capacitación:** Formar alianzas con influenciadores, organizaciones y expertos para amplificar el mensaje y garantizar su precisión. Además, organizar talleres y

31

seminarios para educar sobre la prevención y respuesta ante la violencia digital.

**Evaluación y adaptación:** Monitorear la eficacia de la campaña y adaptar las estrategias según sea necesario para mejorar el impacto y la relevancia.

**Promoción de la acción comunitaria:** Motivar a la comunidad a involucrarse activamente, ya sea a través de peticiones o participando en discusiones sobre el tema.

Al integrar estos elementos, las campañas de prevención no solo aumentarán la conciencia sobre la violencia digital contra las mujeres, niñas y adolescentes, sino que también promoverá cambios en las conductas en línea de manera más efectiva y sostenible.

De igual forma centrarse en los centros educativos (primaria, secundaria, preparatoria y universidades) es esencial para prevenir la violencia en el espacio digital hacia las mujeres, niñas y adolescentes.

Para abordar la violencia en el espacio digital y promover un entorno en línea más seguro, especialmente para las mujeres, niñas y adolescentes, se pueden adoptar varias estrategias educativas y de concientización:

**En Centros Educativos:** Es crucial incorporar educación sobre la violencia digital, explicando qué es, cómo afecta específicamente a las mujeres, niñas y adolescentes y cuáles son las consecuencias legales y sociales. Además, es importante promover programas que fomenten el respeto en línea y habilidades de comunicación saludables.



Las instituciones educativas deben disponer de recursos para fomentar competencias digitales en los estudiantes. En este marco, las escuelas se transforman en espacios de encuentro, intercambio y reflexión, promoviendo el diálogo intergeneracional entre estudiantes, jefes de sector, supervisores, directoras y directores, docentes, personal de apoyo y asistencia a la educación, madres, padres de familia o tutores, retomando los principios de la Nueva Escuela Mexicana, que reconocen que cada escuela tiene características y necesidades particulares que la hacen diferente y única.

32

**Talleres y Seminarios:** Se pueden organizar eventos que eduquen a estudiantes, educadores, personal administrativo de las



respectivas instituciones educativas, así como madres o padres de familia sobre ciberseguridad, privacidad en línea y el respeto mutuo en plataformas digitales, enseñando además estrategias prácticas para identificar y responder a situaciones de violencia digital.

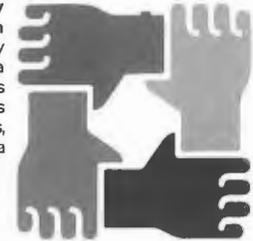
**Capacitación del Personal Educativo:**

Proporcionar formación continua al personal educativo sobre las dinámicas de la violencia digital y cómo intervenir efectivamente, especialmente en casos que afecten a mujeres, niñas y adolescentes y niñas. Es vital capacitar a las y los educadores para que ofrezcan apoyo adecuado y compasivo a las víctimas.

**Programas de Concientización:** Desarrollar campañas de concientización que destaquen los riesgos de la violencia digital y promuevan una cultura de respeto y seguridad en línea, utilizando medios digitales y sociales para alcanzar a un público amplio.

**Educación para el Empoderamiento Digital:** Impulsar acciones que empoderen a las mujeres, niñas y adolescentes con conocimientos sobre cómo usar las tecnologías de forma segura y efectiva, fomentando su participación en campos relacionados con la tecnología y la ciberseguridad.

**Colaboración con Expertas y Expertos:** Invitar a especialistas en ciberseguridad, psicología y derechos legales para proporcionar una perspectiva más amplia y profesional en eventos escolares y comunitarios, educando sobre cómo combatir la violencia digital. Implementando estas estrategias de manera integrada, se puede fortalecer la prevención de la violencia en el espacio digital y crear un ambiente online más respetuoso y seguro.



33

**Referencias**

**Amnesty International.** (20 de Mayo de 2017). *Toxic Twitter – a toxic place for women*. Obtenido de <https://www.amnesty.org/en/latest/research/2018/03/online-violence-against-women-chapter-1-1/>

**Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, UIT, UNESCO.** (23 de Octubre de 2015). *Violencia cibernética contra mujeres y niñas: una llamada de atención mundial*. Obtenido de <https://www.broadbandcommission.org/Documents/reports/bb-wg-gender-discussionpaper2015-executive-summary.pdf>

**Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.** (2021). *Informe sobre Violencia Digital*. Obtenido de <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2021/03/InformeViolenciaDigital.pdf>

**Duggan, M.** (11 de Julio de 2017). *Acoso en línea 2017*. Obtenido de Pew Research Center: <https://www.pewresearch.org/internet/2017/07/11/online-harassment-2017/>

**Faúndez, A. &** (2012). *Enfoque de derechos humanos en planes y políticas de desarrollo*.

**INEGI.** (30 de Noviembre de 2021). *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2021*. Obtenido de INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2021/>

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).** (2023). *Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA)*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/mociba/2023/>

**Instituto Nacional de las Mujeres.** (2021). *Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que viven Violencias*. Instituto Nacional de las Mujeres. Obtenido de *La violencia contra las mujeres, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar*: <https://www.gob.mx/conavim/documentos/modelo-para-la-atencion-y-proteccion-integral-para-mujeres-que-viven-violencias>

**Kwon, K. e.** (2019, 18(2)). *Cyberbullying and victimization and adolescents' online behaviors in South Korea*. *Journal of School Violence*(18), 252-268.

**LEGISLATURA, L.** (2020). *H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA*.

**ONU Mujeres.** (2015). *Ampliando la mirada: La incorporación de las mujeres en los procesos de paz*. Obtenido de <https://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2015/11/AmpliandolaMirada.pdf>

**ONU Mujeres.** (Diciembre de 2020). *Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital: Lo que es virtual también es real*. ONU Mujeres. Obtenido de *ONU Mujeres México*: <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/diciembre-2020/violencia-digital>



**Lcda. Sheila Guadalupe Hernández Alcaraz**  
Secretaria de las Mujeres del Estado de Sonora

**Referencias**

Amnesty International. (20 de Mayo de 2017). *Toxic Twitter – a toxic place for women*. Obtenido de <https://www.amnesty.org/en/latest/research/2018/03/online-violence-against-women-chapter-1-1/>

Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, UIT, UNESCO. (23 de Octubre de 2015).

*Violencia cibernética contra mujeres y niñas: una llamada de atención mundial*. Obtenido de broadband commission: <https://www.broadbandcommission.org/Documents/reports/bb-wg-gender-discussionpaper2015-executive-summary.pdf>

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (2021). *Informe sobre Violencia Digital*.

Obtenido de <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2021/03/InformeViolenciaDigital.pdf>

Duggan, M. (11 de Julio de 2017). *Acoso en línea 2017*.

Obtenido de Pew Research Center: <https://www.pewresearch.org/internet/2017/07/11/online-harassment-2017/>

Faúndez, A. &. (2012). *Enfoque de derechos humanos en planes y políticas de desarrollo*.

INEGI. (30 de Noviembre de 2021). *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTH) 2021*.

Obtenido de INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/duth/2021/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). *Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA)*.

Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/mociba/2023/>

Instituto Nacional de las Mujeres. (2021). *Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que viven Violencias*. Instituto Nacional de las Mujeres.

Obtenido de *La violencia contra las mujeres, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar*:

<https://www.gob.mx/conavim/documentos/modelo-para-la-atencion-y-proteccion-integral-para-mujeres-que-viven-violencias>

Kwon, K. e. (2019, 18(2),). *Cyberbullying and victimization and adolescents' online behaviors in*

South Korea. *Journal of School Violence*(18), 252-268.

LEGISLATURA, L. (2020). *H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA*.

ONU Mujeres. (2015). *Ampliando la mirada: La incorporación de las mujeres en los procesos de paz*.

Obtenido de <https://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2015/11/AmpliandolaMirada.pdf>

ONU Mujeres. (Diciembre de 2020). *Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital: Lo que es virtual también es real*.

ONU Mujeres. Obtenido de ONU Mujeres México: <https://mexico.unwomen.org/es/digitaleca/publicaciones/2020-nuevo/diciembre-2020-violencia-digital>



## CONVOCATORIA

### PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SOCIAL PESO A PESO POR LA TRANSFORMACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (Sistema DIF Sonora), a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales (DVOIA), con fundamento en los artículos 25 fracción, I y VIII y 49 de la Ley de Asistencia Social; 16, fracción, IX y X, 32 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora; así como también, lo establecido en la Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Social Peso a Peso por la Transformación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXV, número 26, secc.XV el día 31 de marzo de 2025.

## CONVOCATORIA

A los Actores Sociales legalmente constituidos, sin fines de lucro y con domicilio fiscal en el Estado de Sonora, cuyas actividades estén dirigidas a la asistencia social y/o los derechos sociales, a participar bajo las siguientes:

## BASES

### I. OBJETIVO GENERAL

Entregar apoyos económicos de coinvertión a Organismos de la Sociedad Civil de la entidad, que contribuyan a garantizar el derecho a la asistencia social, bienestar a grupos de población en situación de vulnerabilidad, que viven o transitan en el Estado de Sonora, que realizan intervenciones de impacto social en materia de asistencia social, defensa y promoción de derechos humanos, a través de las vertientes temáticas del Programa.

### II. CALENDARIO

La presente Convocatoria se sujetará al calendario establecido al presente Programa que se está otorgando.

La publicación de la Convocatoria se hará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en el Portal del Sistema DIF Sonora; <https://dif.sonora.gob.mx/>.



| ACTIVIDAD                          | FECHA                        |
|------------------------------------|------------------------------|
| Registro de Solicitudes            | Jueves, 24 de Abril de 2025. |
| Cierre de recepción de solicitudes | Viernes, 16 de Mayo de 2025. |
| Publicación de resultados          | Junio 2025.                  |
| Formalización del apoyo            | Junio 2025.                  |

### III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se hace mención que, para el otorgamiento del apoyo, se cuenta con un presupuesto asignado y disponible para este año 2025 será destinado para el presente Programa, es por un monto de \$20,000,000.00 (Son: Veinte Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Se hace mención que el presupuesto estará sujeto a la suficiencia presupuestal del presente ejercicio fiscal 2025, mismos que serán distribuidos, en lo siguiente:

| MODALIDAD/ TIPO DE APOYO                                  | TIPO DEL PROYECTO SOCIAL | MODALIDAD DEL PROYECTO SOCIAL (VERTIENTES TEMÁTICAS)   | MONTO MÍNIMO DE APOYO/ MONTO MÁXIMO DE APOYO   | FRECUENCIA / TEMPORALIDAD         |
|---|--------------------------|--|--|-----------------------------------|
| Recursos Públicos / Monetario en modalidad de coinvertión | Vertientes Temáticas     | 1. Desarrollo comunitario de población en situación de vulnerabilidad (alimentaria, de salud, vestido, educativa, deportiva, cultural, artística, materiales para reconstrucción o rehabilitación de centros asistenciales, equipamiento, etc) | \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N)<br><br>\$200,000.00 (Doscientos Mil pesos 00/100 M.N.) | Mensual de Julio a noviembre 2025 |
|   |                          | 2. Promoción de los derechos de la mujer y la igualdad sustantiva.   |  |                                   |
|   |                          | 3. Apoyo a espacios para albergues permanentes o temporales, casas hogar y centros de atención a adultos mayores, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas en situación de movilidad humana.   |  |                                   |
|   |                          | 4. Apoyos a centros de tratamiento y rehabilitación de adicciones, así como programas que destaquen el uso de sustancias adictivas. (talleres, capacitaciones, etc).   |  |                                   |
|   |                          | 5. Acciones en promoción y mejora de la salud (alimentaria, mental, física, etc.).   |  |                                   |
|   |                          | 6. Fomentar el desarrollo comunitario de comunidades indígenas y marginadas.   |  |                                   |
|   |                          | 7. Casación e inclusión laboral y social a personas con discapacidad.  |  |                                   |
|   |                          | 8. Prevención social de las violencias y la delincuencia.  |  |                                   |
|   |                          | 9. Programas de atención a niñas, niños y adolescentes de acuerdo a los resultados de la Consulta Nacional a niñas, niños y adolescentes "¿Me escuchas?"   |  |                                   |



#### IV. REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA PARTICIPACION

| REQUISITOS   | CRITERIOS  |
|--|--|
| 1. Acta constitutiva.  | 1.1 Inscrita en el Registro Público de la Propiedad (RPP).<br>1.2 Acredite a su representante legal, en el cual se otorga poder amplio.<br>1.3 Su objeto social sea compatible o correspondiente con las variantes familiares.<br>1.4 Incluir, la última modificación del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad (objeto social y representante legal); en caso de contar con modificaciones el acta constitutiva.  |
| 2. Instrumento Notarial en el cual se otorga Poder a favor de Apoderado (s) Legal.   | 2.1 Documento en el cual el actor social o el representante legal con facultades, realiza designación de apoderados legales, otorgando poderes amplios y facultades para obligarse en representación del actor social.<br>2.2 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad (RPP).<br>Nota: Esto debido a que en caso de que el Representante Legal, no pueda formalizar trámites necesarios a favor del actor social, y no se asuman los compromisos para el desarrollo del Programa; por lo cual este documento es opcional. |
| 3. Constancia DNIA (Directorio Nacional de Instituciones de asistencia Social).      | 3.1 Constancia vigente y actualizada a la fecha del registro de la convocatoria.   |
| 4. CLUNI: Clave Única de Inscripción.  | 4.1 Registro vigente a la fecha de la Convocatoria en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.   |
| 5. Constancia de Situación Fiscal.   | 5.1 Emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).<br>5.2 Estar en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.<br>5.3 Vigencia de un mes a la presentación del proyecto social.  |
| 6. Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales.                                 | 6.1 Estar en cumplimiento de sus obligaciones fiscales en POSITIVO.<br>6.2 Antigüedad mínima de un mes a la presentación del proyecto social.  |
| 7. Comprobantes de domicilio.  | 7.1 De la ubicación fiscal.<br>7.2 De la ubicación operativa.<br>7.3 Vigencia mínima de tres meses.  |
| 8. Formato Oficial F21, Declaración anual, personas morales con fines no lucrativos. | 8.1 Con acuse de recibido del Formato Oficial F21.<br>8.2 Declaración del ejercicio de personas morales con fines no lucrativos del ejercicio fiscal 2024 (estar en cumplimiento de sus obligaciones).   |
| 9. Cuenta bancaria.  | 9.1 Copia de la apertura de la cuenta bancaria si es cuenta de nueva creación, o cartilla del estado de cuenta a nombre del actor social que contenga el número y la CLABE interbancaria, la cual debe ser para uso exclusivo del proyecto social. Con vigencia mínima de tres meses.  |
| 10. Carta manifiesto.  | 10.1 Escrito libre mediante documento dirigido a la Dirección General del Sistema DIF Sonora y suscrito por el Representante Legal del Actor Social, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 6º fracciones I y II de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora.<br>10.2 Debe presentarse en hoja membretada del actor social. Ejemplo de Carta manifiesto (Anexo 2)                                 |
| 11. Formulario del proyecto social.  | 11.1 Completamente requerido en la Plataforma de Registro electrónico.<br>11.2 El formulario del proyecto social (Anexo 3), debe mostrar el cumplimiento con la aportación paritaria del 50% de los recursos para la ejecución monetaria o no monetaria, siempre que esta última no exceda el 50% de su aportación.<br>11.3 El proyecto social deberá presentar actividad durante las 04 ministraciones (especificar en programa el desarrollo).   |
| 12. Presupuesto del Proyecto Social.   | 12.1 Un presupuesto (Anexo 4), integrado con el 80% operativo y hasta un 20% administrativo.<br>12.2 El pago al Contador del proyecto social, no deberá exceder el 15% de la suma del gasto administrativo.<br>12.3 Si se utiliza para la coevaluación donativos en especie, deberán de presentar como requisito la Constancia de Donación Autorizada vigente.   |
| 13. Evaluación de Operación al actor social.   | 13.1 Evaluación con un cumplimiento mayor a 70.<br>13.2 Esta evaluación solo aplica a actores sociales que fueron beneficiarios en años anteriores del programa.   |

3

64-DVO-P03-F02-Rev.01

#### V. CONSIDERACIONES PARA EL REGISTRO DEL PROYECTO SOCIAL, ASI COMO LA INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION.

- Los Actores Sociales que deseen participar deberán registrar su Proyecto Social, el cual deberá estar requerido en el Formulario del Proyecto Social (señalado como Anexo 3 de las Reglas de Operación del citado Programa), a través de la Plataforma del sitio <http://registro.pesopeso.difson.gob.mx> a partir de la publicación de la presente Convocatoria, siendo el día 24 de abril y hasta las 23:59 horas (zona horario del Pacífico) del día 16 de mayo de 2025.
- Los documentos que integran el Proyecto Social señalados en el apartado IV. REQUISITOS Y CRITERIOS, deberán anexarse en el mismo sitio <http://registro.pesopeso.difson.gob.mx> para el trámite de registro; en caso de existir alguna falla técnica en la Plataforma, se informará a través de los medios de comunicación institucionales sobre el mecanismo para la recepción de los Proyectos Sociales a presentar para participar.
- Una vez concluido el periodo de registro y entrega de la documentación descrita en el numeral III de la Convocatoria, la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, Unidad Administrativa del Sistema DIF Sonora, llevará a cabo la revisión de la Plataforma, para verificar que los registros cuenten con la documentación que cumpla con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ello, se notificará las inconformidades al Actor Social aspirante, para que en un término no mayor a 05 (cinco) días hábiles, conforme a lo establecido en el Calendario de la presente Convocatoria, a efecto de que se ratifique la información o subsane la documentación faltante.

El Sistema DIF Sonora no recibirá el registro de la solicitud del Proyecto Social del Actor Social aspirante, en los casos en que:

Se presente la documentación extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario de la presente Convocatoria.

#### VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- La asignación del tipo de apoyo para otorgar el financiamiento del proyecto social, se llevará a cabo por el Sistema DIF Sonora, a través del Comité Técnico de Dictamen, instancia dictaminadora de conformidad a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Social Paso a Paso por la Transformación para el ejercicio fiscal 2025; por lo cual serán consideradas aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos y criterios establecidos en la presente Convocatoria, así como también, en apego a lo establecido en las citadas Reglas de Operación; y que hayan sido presentadas en tiempo y forma, además en función de la disponibilidad presupuestaria con la que se cuenta.
- La evaluación del proyecto social será enlistado según la clasificación obtenida de mayor a menor calificación, donde 100(cien) será la más alta y 0(cero) la más baja por lo que un proyecto social sea considerado ELEGIBLE, deberá obtener una calificación mínima de 70(setenta); tomando en cuenta los elementos siguientes: Cumplimiento de Requisitos, Criterios de Elegibilidad, Criterios de Priorización y Viabilidad de Implementación y Operación, establecidos en las ayudas Reglas de Operación del presente Programa.
- Una vez evaluados los proyectos sociales presentados por los Actores Sociales participantes, el Comité Técnico de Dictamen, emitirá un

4

64-DVO-P03-F02-Rev.01



Fallo de los proyectos sociales aprobados, el cual será definitivo e inapelable.

VII. CONSULTA DE RESULTADOS

- A. El Sistema DIF Sonora, dará a conocer el Fallo respectivo, que será publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en el portal https://web.difson.gob.mx, y en las redes sociales oficiales del mismo.
B. Los proyectos sociales que hayan sido aprobados, se publicarán en un listado de los Actores Sociales seleccionados, con las indicaciones a seguir para iniciar el proceso de la entrega de apoyos a financiar.

VIII. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE LOS APOYOS

- A. La formalización del apoyo para financiar el proyecto social aprobado, se dará al Actor Social seleccionado por conducto de su Representante Legal facultado para ello.
B. El otorgamiento del apoyo para financiar el proyecto social aprobado, se dará a los Actores Sociales seleccionados, a través de la formalización de un Convenio de Operación, en el cual se establecerán obligaciones, compromisos y el mecanismo que para tal efecto determine el Sistema DIF Sonora.

En caso de que los Actores Sociales seleccionados no se presenten para el trámite de formalización del apoyo para el financiamiento de su proyecto social aprobado, en un término de 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación de la misma, este será reasignado a otro Actor Social, el cual será seleccionado conforme a lo establecido en el punto VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN de la presente Convocatoria.

IX. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico de Dictamen, cuyas determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

Emitida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 24 de abril del 2025.

LIC. LIZETH TERESITA VAZQUEZ OCHOA
Directora General



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IMURIS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- 1.- Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y que manejarán su patrimonio conforme a la ley, asimismo establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2.- Que el artículo 136, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, establece que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
3.- Que el artículo 136, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Sonora, dispone que es materia de su competencia formular su Reglamento Interior, en el que se defina la organización y funcionamiento del propio Ayuntamiento, así como los de la Administración Pública Municipal Directa, de acuerdo con las bases que establezca la Ley.
4.- Que el artículo 61, fracción I, inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal señala que el Ayuntamiento es competente para expedir, de acuerdo con las leyes que establezca el Congreso, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general.
5.- Que el artículo 81 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, señala que el Ayuntamiento, para el ejercicio de sus atribuciones, se auxiliará de la administración pública municipal directa y paramunicipal.
6.- Que el artículo 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Imuris, establece las dependencias de la administración pública municipal. Por ello, y por cuestiones de orden al interior de esta administración, tanto administrativas como presupuestales, se propone agregar como dependencia de la administración pública directa, a la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia, reformando el artículo 14, para agregar la fracción X.
7.- En virtud de lo anterior, se propone edicionar la Sección Décima denominada "DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", estableciendo los artículos 33 BIS y 33 BIS 1, donde se desarrollan las facultades, deberes, obligaciones y atribuciones de la citada Dirección, con la finalidad de otorgar certeza jurídica de sus actuaciones.
8.- Por último, se propone agregar como unidad administrativa dependiente de la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia, a la Instancia de Atención a la Mujer, removiéndola de la Secretaría del Ayuntamiento y para ello, se propone derogar el punto 7, del artículo 21 y agregar las atribuciones de dicha unidad administrativa en el artículo 33 BIS 1.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracciones IV y VI de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, incisos B) y C), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la presente iniciativa con:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la modificación del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Imuris, ello de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracciones IV y VI de la Constitución Política del Estado de Sonora y 61, fracción I, incisos B) y C) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para quedar como sigue:



**ARTÍCULO 14.** Para el estudio, planeación y despacho de los diversos ramos de la administración pública municipal, el Ayuntamiento contará por lo menos con las siguientes dependencias:

- I. La Oficina de la Presidencia Municipal;
- II. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
- III. La Sindicatura del Ayuntamiento;
- IV. La Secretaría del Ayuntamiento;
- V. La Tesorería Municipal;
- VI. La Dirección de Seguridad Pública;
- VII. La Dirección de Servicios Públicos;
- VIII. La Dirección de Obras Públicas; y
- IX. La Dirección Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; y
- X. La Dirección de Desarrollo Integral de la Familia

**ARTÍCULO 21.** ...

- 1. al 6. (...)
- 7. **Se deroga**
- (...)

#### SECCIÓN DÉCIMA

##### DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**ARTÍCULO 33 BIS.** A la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia le corresponde ejercer las siguientes facultades, deberes, obligaciones y atribuciones.

- I.- Coordinar las políticas públicas en materia específica de bienestar familiar y protección a la niñez y adulto mayor, proporcionar servicios de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia y al apoyo en la formación, subsistencia y desenvolvimiento de individuos con carencias familiares esenciales, no superables en forma autónoma por ellos.
- II.- Promover acciones en materia de servicios de asistencia social, discapacidad, protección a niños y niñas, adulto mayor, grupos vulnerables, procuración para la defensa del menor, estancia infantiles o guarderías, rehabilitación, grupos vulnerables y la familia
- III.- Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social.
- IV.- Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- V.- Fomentar y apoyar las acciones de las instituciones de los sectores sociales y privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias o entidades.
- VI.- Operar establecimientos de asistencia social para menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos sin recursos.
- VII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos, minusválidos, inválidos o incapaces sin recursos.
- VIII.- Prestar servicios funerarios, cuando las circunstancias lo ameriten.
- IX.- Operar y dirigir la operación de la unidad básica de rehabilitación y los programas de educación especial.
- X.- Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación con los sectores público, privado y social.
- XI.- Vigilar, supervisar y evaluar que se cumpla el objetivo del Programa de Desayunos Escolares para reducir la desnutrición de la población preescolar y de educación primaria en las zonas rurales y urbanas marginadas.
- XII.- Operar, dirigir y controlar el Programa de Asistencia Alimentaria a sujetos vulnerables, además de orientar a los beneficiarios para disminuir las condiciones de desventaja social y económica;
- XIII.- Coordinar, dirigir y vigilar el correcto manejo del equipo del programa de comedores comunitarios de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XIV.- Fomentar la convivencia familiar cotidiana donde los adultos mayores participen activamente brindándoles alimento, protección y servicios jurídicos y psicológicos.



XV.- Brindar apoyo, asesoría y protección a los adultos mayores, a través de la casa de día de INAPAM del Municipio de Imus, Sonora;

XVI.- Promover acciones para tratar que alguno de los integrantes de la familia del adulto mayor cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.

XVII.- Promover las condiciones para un mayor bienestar físico y mental a fin de que los adultos mayores puedan ejercer plenamente sus capacidades en el sano de la familia y la sociedad, incrementando su autoestima y preservando su dignidad como ser humano;

XVIII.- Brindar atención psicológica a la población vulnerable y promover los cambios en las condiciones de vida de los menores, adolescentes y padres de familia a través de elementos y estrategias de tipo educativo formativo.

XIX.- Impartir pláticas de orientación con temas diversos de salud sexual, prevención de la violencia, prevención de adicciones, derechos de niños y adolescentes, autoestima, violencia intrafamiliar, entre otras.

XX.- Promocionar tratamiento psicológico a personas que soliciten el servicio o sea canalizados por instituciones educativas y servicios médicos.

XXI.- Proponer y conducir las políticas y ejecutar los programas relativos al género de la mujer en el Municipio.

XXII.- Los demás que establezcan las normas aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 33 BIS 1.** Para el ejercicio de sus facultades y obligaciones establecidas en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y en el presente reglamento y demás disposiciones normativas o Acuerdos del Ayuntamiento, la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia contará por lo menos con las siguientes Unidades Administrativas, a través de las cuales ejercerá las siguientes atribuciones:

A través de la **Sub-Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia para la atención a los menores en situaciones de riesgo**, podrá:

- I.- Promover la corrección de conductas antisociales de los menores desde los once hasta los dieciocho años de edad. Los menores de once años serán objeto de asistencia social por parte de las instituciones de los sectores público, social y privado, que se ocupen de esta materia.
- II.- Decretar las medidas provisionales que correspondan para evitar que los menores de edad se encuentren sometidos a malos tratamientos por parte de quienes ejercen sobre ellos la patria potestad, la tutela o los tenga bajo su mando o cuidado por cualquier motivo, siempre que dichos tratos puedan comprometer la salud, la seguridad o la moralidad de los mismos;
- III.- Sancionar a quienes realicen actos que atenten contra la integridad física o mental de los menores de edad.

A través de la **Instancia de Atención a la Mujer** corresponde, además de las señaladas en otros ordenamientos, las siguientes atribuciones:

- I. Implementar políticas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacionales y locales correspondientes, coordinando y dando seguimiento a las operaciones de los programas relativos a la mujer, emanados de estas dependencias gubernamentales;
- II. Promover que las mujeres disfruten de todos los derechos humanos reconocidos en los instrumentos nacionales e internacionales, impulsar acciones para defenderlos y protegerlos, así como combatir las prácticas de violación a estos;
- III. Coordinar todas las actividades del Gobierno Municipal para la prevención de la violencia hacia las mujeres, así como de fomento a su empoderamiento social, político y cultural;
- IV. Elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de la población femenina del municipio en sus ámbitos sociales y económicos;
- V. Promover el desarrollo de programas y estrategias de capacitación y adiestramiento en y para el trabajo, dirigido a mujeres e impulsar la creación de fuentes de empleo;
- VI. Promover los derechos, la equidad e igualdad de género, a través de programas y actividades del Municipio;
- VII. Desarrollar planes de trabajo en el Municipio en favor de la protección a los derechos de la mujer;
- VIII. Establecer una coordinación estrecha con las dependencias federales, estatales y municipales, con el fin de gestionar y aplicar programas para las mujeres del Municipio;



- IX. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales;
- X. Gestionar el financiamiento para apoyar el desarrollo de programas y proyectos de instituciones, organizaciones sociales y no gubernamentales que beneficien a la mujer;
- XI. Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones legales y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

**SEGUNDO:** La presente modificación reglamentaria entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**TERCERO:** Se autoriza al C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Imuris, para que solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo referendo del Secretario del Ayuntamiento.

Así lo acuerdan los miembros del Ayuntamiento de Imuris, Sonora.

C. JESÚS LEONARDO GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PEDRO GUTIÉRREZ FRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El C. Angel Hurtado Pineda, Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, Carifpa que en sesión de Ayuntamiento 010 celebrada el 18 de Mayo de 2025 se tomó el siguiente:-----

ACUERDO No. 31

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo del 01 Enero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 11.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

**Justificación**  
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

| Dep          | Clave Prop. | Cap. | Descripción  | Asignado Original    | Asignado Modificado | Nuevo Modificado     |
|--------------|-------------|------|--|----------------------|---------------------|----------------------|
| AT           | AR          | 1000 | AYUNTAMIENTO ACCION REGAMENTARIA                                 |                      |                     |                      |
|              |             | 3000 | SERVICIOS PERSONALES   | 520,337.53           | 3,962.32            | 524,179.85           |
|              |             | 3000 | MATERIALES Y SUMINISTROS   | 143,448.00           | 15,499.66           | 154,928.66           |
|              |             | 3000 | SERVICIOS GENERALES  | 23,048.60            | 0.00                | 23,048.60            |
| PH           | PA          | 1000 | PRESIDENCIA SERVICIOS PERSONALES                                 | 536,498.95           | 117,068.87          | 653,758.82           |
|              |             | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS   | 280,000.00           | 5,129.44            | 285,129.44           |
|              |             | 3000 | SERVICIOS GENERALES  | 1,497,444.00         | 978,946.15          | 2,476,430.15         |
|              |             | 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS                 | 157,000.00           | 0.00                | 157,000.00           |
|              |             | 5000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES                                       | 12,000.00            | 0.00                | 12,000.00            |
| SA           | DA          | 1000 | SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL         | 946,934.21           | 11,758.38           | 978,692.59           |
|              |             | 2000 | SERVICIOS PERSONALES   | 347,000.00           | 28,208.87           | 375,208.87           |
|              |             | 3000 | MATERIALES Y SUMINISTROS   | 334,000.00           | 0.00                | 334,000.00           |
|              |             | 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS                 | 1,165,295.38         | 649,739.31          | 2,015,033.80         |
|              |             | 5000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES                                       | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
| TH           | ES          | 1000 | TESORERIA MUNICIPAL ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS             | 2,061,525.03         | 0.00                | 2,061,525.03         |
|              |             | 2000 | SERVICIOS PERSONALES   | 879,960.00           | 0.00                | 879,960.00           |
|              |             | 3000 | MATERIALES Y SUMINISTROS   | 1,923,680.00         | 0.00                | 1,923,680.00         |
|              |             | 4000 | SERVICIOS GENERALES  | 0.00                 | 53,533.76           | 53,533.76            |
|              |             | 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS                 | 205,000.00           | 0.00                | 205,000.00           |
|              |             | 5000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES                                       | 626,214.85           | 0.00                | 626,214.85           |
| DPM          | IS          | 1000 | DIR. SERVICIOS PUBLICOS ADM. DE LOS SERV. PUB. MPAL              | 2,316,681.07         | 0.00                | 2,316,681.07         |
|              |             | 3000 | SERVICIOS PERSONALES   | 912,300.00           | 0.00                | 912,300.00           |
|              |             | 3000 | MATERIALES Y SUMINISTROS   | 2,342,600.00         | 0.00                | 2,342,600.00         |
| DOPM         | IS          | 1000 | DIR. DE OBRAS PUBLICAS   | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
|              |             | 2000 | SERVICIOS PERSONALES   | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
|              |             | 3000 | MATERIALES Y SUMINISTROS   | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
|              |             | 4000 | SERVICIOS GENERALES  | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
|              |             | 6000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES                                       | 6,077,953.37         | 241,310.32          | 6,319,263.69         |
| DOP          | IS          | 1000 | ADMON. DE LA SEG. PUBLICA  | 1,473,633.73         | 0.00                | 1,473,633.73         |
|              |             | 2000 | SERVICIOS PERSONALES   | 654,736.27           | 102,255.49          | 756,991.66           |
|              |             | 3000 | MATERIALES Y SUMINISTROS   | 305,544.00           | 13,964.99           | 319,504.99           |
| OCE          | OU          | 1000 | ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION CONTROL Y EV. GESTION MPAL        | 487,688.97           | 0.00                | 487,688.97           |
|              |             | 3000 | SERVICIOS PERSONALES   | 59,000.00            | 0.00                | 59,000.00            |
|              |             | 3000 | MATERIALES Y SUMINISTROS   | 42,000.00            | 0.00                | 42,000.00            |
| COH          | LS          | 1000 | COMISARIA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA                          | 683,395.44           | 106,144.42          | 783,539.86           |
|              |             | 2000 | SERVICIOS PERSONALES   | 42,000.00            | 0.00                | 42,000.00            |
|              |             | 3000 | MATERIALES Y SUMINISTROS   | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
|              |             | 4000 | SERVICIOS GENERALES  | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
| AC           | AA          | 1000 | AGUA POTABLE POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA | 202,578.39           | 37,464.00           | 240,042.39           |
|              |             | 2000 | SERVICIOS PERSONALES   | 140,933.00           | 0.00                | 140,933.00           |
|              |             | 3000 | MATERIALES Y SUMINISTROS   | 479,310.00           | 6,663.00            | 485,973.00           |
|              |             | 3000 | SERVICIOS GENERALES  | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
|              |             | 8000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES                                       | 0.00                 | 69,758.80           | 69,758.80            |
| <b>TOTAL</b> |             |      |  | <b>28,109,877.00</b> | <b>2,632,497.66</b> | <b>30,742,374.66</b> |

Publicación electrónica  
sin validez oficial



El C. Angel Hurtado Flores, Secretario de Ayuntamiento de Hualcochichic, Sonora, Certifica que en sesión de Ayuntamiento 010 celebrada el 18 de Marzo de 2025 se tuvo el siguiente:

ACUERDO No. 01

Que aprueba las transferencias presupuestales en parte el periodo de 01 Enero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

REDUCCION (-)

Justificación  
Se redujo la partida por recursos recibidos de Fais

| Dist. | Código | Subcódigo | Descripción   | Asignado Original | Asignado Modificado | Nuevo Modificado |
|-------|--------|-----------|---|-------------------|---------------------|------------------|
| AY    | AR     | 1000      | AYUNTAMIENTO  |                   |                     |                  |
|       |        | 2000      | ACCION GOBERNAMENTAL                                | 520,327.53        | 0.00                | 520,327.53       |
|       |        | 3000      | SERVICIOS PERSONALES                                | 145,440.00        | 0.00                | 145,440.00       |
| PH    | CA     | 1000      | MATERIALES Y SUMINISTROS                            | 33,948.00         | 0.00                | 33,948.00        |
|       |        | 2000      | SERVICIOS GENERALES                                 |                   | 0.00                | 0.00             |
|       |        | 3000      | SERVICIOS GENERALES                                 |                   | 0.00                | 0.00             |
| SA    | DA     | 1000      | RESIDENCIA  |                   |                     |                  |
|       |        | 2000      | ACCION GOBERNAMENTAL                                | 530,899.93        | 0.00                | 530,899.93       |
|       |        | 3000      | SERVICIOS PERSONALES                                | 380,900.00        | 0.00                | 380,900.00       |
| TH    | EB     | 1000      | MATERIALES Y SUMINISTROS                            | 1,497,444.00      | 0.00                | 1,497,444.00     |
|       |        | 2000      | SERVICIOS GENERALES                                 |                   | 0.00                | 0.00             |
|       |        | 3000      | SERVICIOS GENERALES                                 |                   | 0.00                | 0.00             |
| DOPH  | IB     | 1000      | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y AYUDAS    | 157,000.00        | 0.00                | 157,000.00       |
|       |        | 2000      | BIENES MUEBLES E INMUEBLES                          | 12,000.00         | 0.00                | 12,000.00        |
|       |        | 3000      | SERVICIOS GENERALES                                 |                   | 0.00                | 0.00             |
| DOPH  | IB     | 1000      | SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO                          |                   |                     |                  |
|       |        | 2000      | POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL                       | 966,934.21        | 0.00                | 966,934.21       |
|       |        | 3000      | SERVICIOS PERSONALES                                | 247,600.00        | 0.00                | 247,600.00       |
| DOPH  | IB     | 1000      | MATERIALES Y SUMINISTROS                            | 124,600.00        | 0.00                | 124,600.00       |
|       |        | 2000      | SERVICIOS GENERALES                                 |                   | 0.00                | 0.00             |
|       |        | 3000      | SERVICIOS GENERALES                                 |                   | 0.00                | 0.00             |
| DOPH  | IB     | 1000      | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y AYUDAS    | 1,165,295.39      | 0.00                | 1,165,295.39     |
|       |        | 2000      | BIENES MUEBLES E INMUEBLES                          | 6.00              | 0.00                | 6.00             |
|       |        | 3000      | SERVICIOS GENERALES                                 |                   | 0.00                | 0.00             |
| DOPH  | IB     | 1000      | TESORERIA MUNICIPAL                                 |                   |                     |                  |
|       |        | 2000      | ADMINICION DE LA POLICIA DE INGRESOS                | 2,881,525.83      | 0.00                | 2,881,525.83     |
|       |        | 3000      | SERVICIOS PERSONALES                                | 679,880.00        | 0.00                | 679,880.00       |
| DOPH  | IB     | 1000      | MATERIALES Y SUMINISTROS                            | 2,121,481.07      | 0.00                | 2,121,481.07     |
|       |        | 2000      | SERVICIOS GENERALES                                 | 932,500.00        | 0.00                | 932,500.00       |
|       |        | 3000      | SERVICIOS GENERALES                                 | 2,243,400.00      | 0.00                | 2,243,400.00     |
| DOPH  | IB     | 1000      | OBRAS PUBLICAS                                      |                   |                     |                  |
|       |        | 2000      | DIR. DE OBRAS PUBLICAS                              | 0.00              | 0.00                | 0.00             |
|       |        | 3000      | SERVICIOS PERSONALES                                | 0.00              | 0.00                | 0.00             |
| DOPH  | IB     | 1000      | MATERIALES Y SUMINISTROS                            | 0.00              | 0.00                | 0.00             |
|       |        | 2000      | SERVICIOS GENERALES                                 | 0.00              | 0.00                | 0.00             |
|       |        | 3000      | SERVICIOS GENERALES                                 | 0.00              | 0.00                | 0.00             |
| DOPH  | IB     | 1000      | BIENES MUEBLES E INMUEBLES                          | 0.00              | 0.00                | 0.00             |
|       |        | 2000      | COMISION PUBLICA                                    | 6,877,953.37      | 59,296.00           | 6,818,657.37     |
|       |        | 3000      | SERVICIOS GENERALES                                 |                   | 0.00                | 0.00             |
| DOPH  | IB     | 1000      | ADMINICION DE LA SEC. PUBLICA                       |                   |                     |                  |
|       |        | 2000      | SERVICIOS PERSONALES                                | 1,471,631.73      | 0.00                | 1,471,631.73     |
|       |        | 3000      | MATERIALES Y SUMINISTROS                            | 604,738.27        | 0.00                | 604,738.27       |
| DOPH  | IB     | 1000      | SERVICIOS GENERALES                                 | 305,548.00        | 0.00                | 305,548.00       |
|       |        | 2000      | SERVICIOS PERSONALES                                |                   |                     |                  |
|       |        | 3000      | SERVICIOS GENERALES                                 |                   |                     |                  |
| DOPH  | IB     | 1000      | ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION                      |                   |                     |                  |
|       |        | 2000      | CONTROL Y EV. GESTION MPAL                          | 487,688.97        | 0.00                | 487,688.97       |
|       |        | 3000      | SERVICIOS PERSONALES                                | 90,966.00         | 0.00                | 90,966.00        |
| DOPH  | IB     | 1000      | MATERIALES Y SUMINISTROS                            | 42,900.00         | 0.00                | 42,900.00        |
|       |        | 2000      | SERVICIOS GENERALES                                 |                   | 0.00                | 0.00             |
|       |        | 3000      | SERVICIOS GENERALES                                 |                   | 0.00                | 0.00             |
| DOPH  | IB     | 1000      | COMISARIA   |                   |                     |                  |
|       |        | 2000      | ADMINISTRACION DESCONCENTRADA                       | 683,395.44        | 0.00                | 683,395.44       |
|       |        | 3000      | SERVICIOS PERSONALES                                | 42,000.00         | 0.00                | 42,000.00        |
| DOPH  | IB     | 1000      | MATERIALES Y SUMINISTROS                            | 0.00              | 0.00                | 0.00             |
|       |        | 2000      | SERVICIOS GENERALES                                 | 0.00              | 0.00                | 0.00             |
|       |        | 3000      | SERVICIOS GENERALES                                 | 0.00              | 0.00                | 0.00             |
| DOPH  | IB     | 1000      | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y AYUDAS    | 0.00              | 0.00                | 0.00             |
|       |        | 2000      | SERVICIOS PERSONALES                                |                   |                     |                  |
|       |        | 3000      | SERVICIOS GENERALES                                 |                   |                     |                  |
| DOPH  | IB     | 1000      | AGUA POTABLE  |                   |                     |                  |
|       |        | 2000      | POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA | 253,578.39        | 0.00                | 253,578.39       |
|       |        | 3000      | SERVICIOS PERSONALES                                | 140,952.00        | 0.00                | 140,952.00       |
| DOPH  | IB     | 1000      | MATERIALES Y SUMINISTROS                            | 479,310.00        | 0.00                | 479,310.00       |
|       |        | 2000      | SERVICIOS GENERALES                                 |                   | 0.00                | 0.00             |
|       |        | 3000      | SERVICIOS GENERALES                                 |                   | 0.00                | 0.00             |
| DOPH  | IB     | 1000      | BIENES MUEBLES E INMUEBLES                          | 0.00              | 0.00                | 0.00             |
|       |        | 2000      | SERVICIOS PERSONALES                                |                   |                     |                  |
|       |        | 3000      | SERVICIOS GENERALES                                 |                   |                     |                  |
| TOTAL |        |           |   | 38,109,637.00     | 59,296.00           | 38,049,731.00    |

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción ICCC de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Sistema de Sonora y los artículos 60, Fracción IV, inciso 2) y 24) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para la publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno Municipal.

Con la facultad que me otorga el Artículo 88 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico que el presente es transcripción fiel y exacta de lo actuado en el acto de sesión de ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
C. ANGELO HURTADO FLORES  
ESTADO DE SONORA

**ÍNDICE**

**ESTATAL**

**SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

Protocolo de Prevención, Atención y Denuncia de la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes en el Espacio Digital..... 2

**SITEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA**

Convocatoria para el Programa de apoyo al sector social peso a peso por la transformación para el Ejercicio Fiscal 2025..... 40

**MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE IMURIS**

Acuerdo mediante el cual se derogan y reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Imuris..... 42

**H. AYUNTAMIENTO DE NACORI CHICO**

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024..... 44

Publicación electrónica  
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV33V-24042025-0BA362719

